

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Normas Urbanísticas Municipales de Armenteros (Salamanca)



DICIEMBRE 2017

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE ARMENTEROS



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroproyectos
Castilla lafeaf, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

INDICE

1	ANTECEDENTES Y OBJETO DEL DOCUMENTO	4
2	CONTENIDO Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN	7
2.1	OBJETIVOS DEL PLAN	7
2.2	LOCALIZACIÓN	9
2.3	RESUMEN DE LAS SUPERFICIES RESULTANTES DE LA NUEVA ZONIFICACIÓN ..	10
2.4	RELACIÓN CON OTROS PLANES	10
3	LEGISLACIÓN APLICABLE	14
4	SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ACTUAL Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE	23
5.	IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE.....	64
5.1.	<u>Efectos sobre el suelo</u>	<u>64</u>
5.2.	<u>Efectos sobre el agua.....</u>	<u>65</u>
5.3.	<u>Efectos sobre el aire.....</u>	<u>66</u>
5.4.	<u>Efectos sobre los factores climáticos.....</u>	<u>66</u>
5.5.	<u>Incidencia en el cambio climático</u>	<u>66</u>
5.6.	<u>Efectos sobre la flora</u>	<u>66</u>
5.7.	<u>Efectos sobre la fauna.....</u>	<u>66</u>
5.8.	<u>Efectos sobre la Biodiversidad</u>	<u>66</u>
5.9.	<u>Efectos sobre la población.....</u>	<u>67</u>
5.10.	<u>Efectos sobre la salud humana</u>	<u>67</u>
5.11.	<u>Efectos sobre el Patrimonio cultural.....</u>	<u>67</u>
5.12.	<u>Efectos sobre el paisaje</u>	<u>67</u>
6.	MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE	68
7.	EXAMEN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS.....	71
8.	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	73



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Mancha, s.l**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

ANEXO I: INFORME FOTOGRÁFICO

ANEXO II: CARTOGRAFÍA

PLANO 1: SITUACIÓN

PLANO 2: ORTOFOTO

PLANO 3: GEOLOGÍA

PLANO 4: LITOLOGÍA

PLANO 5: EDAFOLOGÍA

PLANO 6: HIDROLOGÍA

PLANO 7: PENDIENTES

PLANO 8: VEGETACIÓN

PLANO 9: CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS

PLANO 10: PAISAJE

PLANO 11: FIGURAS DE PROTECCIÓN. HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

1 ANTECEDENTES Y OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente Estudio Ambiental Estratégico (EAE) tiene por objeto dar respuesta a los criterios y prescripciones establecidos en la normativa vigente sobre Evaluación de Impacto Ambiental, tanto a nivel estatal como autonómico, para las **Normas Urbanísticas Municipales de Armenteros (Salamanca)**, promovidas por el Ayuntamiento de Armenteros.

El EAE analizará en profundidad la repercusión ambiental del plan que se plantea y servirá de referencia técnica en la toma de decisiones para su aprobación definitiva o desestimación.

Según la **Ley 21/2013**, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en su artículo 6, punto 1, apartado A): serán objeto de una **EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA** los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, y que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en materias como la ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Según el artículo 18 de la ley 21/2013 de evaluación ambiental, dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un Documento Inicial Estratégico conteniendo la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- e) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

Este DIE se presentó en junio de 2015.

El órgano ambiental somete el DIE junto con el borrador del plan a consulta pública, y, a partir de las observaciones recibidas, elabora un Documento de Alcance que incluye la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación del Estudio Ambiental Estratégico. El Documento de alcance se elabora en agosto de 2015.

Actualmente, se elabora el presente EAE en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa.

Este EAE se considerará parte integrante del plan o programa y contendrá, como mínimo, la información contenida en el anexo IV:

1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes.
2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa
3. Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa.
4. Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.
5. Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.
6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación

entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

7. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.

8. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.

9. Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento.

10. Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

2 CONTENIDO Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN

2.1 OBJETIVOS DEL PLAN

El municipio de Armenteros se rige en la actualidad en materia urbanística por un Proyecto de delimitación de Suelo Urbano que fue aprobado de forma definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo de Salamanca el 29 de diciembre de 1998.

El Ayuntamiento de Armenteros presenta en materia urbanística una serie de problemas de muy diversa índole, tales como la necesidad de ordenar sus núcleos urbanos, proteger sus infraestructuras municipales, entornos naturales, áreas con especiales valores agrícolas, o su patrimonio arqueológico, así como resolver sus necesidades en dotaciones urbanas, aspectos que difícilmente pueden resolverse con planeamiento general vigente.

Las NUM tienen por objeto dotar al municipio de una ordenación territorial y urbanística que, ajustada a la actual legislación de Castilla y León, sea capaz de dar una respuesta a la problemática que en este sentido presenta.

Dado el proceso de despoblación en que se encuentra el municipio y la falta de expectativas de cambio en esta tendencia, considerando además que varios propietarios han solicitado su exclusión del terreno delimitado como urbano, se propone ajustar la calificación de suelo estrictamente a los terrenos que tienen la condición de solar, descalificándose aquellos incluidos en la delimitación de suelo que no disponen de alguno de los servicios urbanos básicos, o presentan dificultades importantes al ayuntamiento, como es el caso del saneamiento que en algunas zonas implicaría bombeo. Además, se pretende resolver las necesidades de dotaciones urbanísticas presentes y prever las futuras.

Los objetivos a conseguir con las Normas Urbanísticas Municipales de Armenteros son los siguientes:

EN SUELO URBANO

- Ajustar el límite de suelo urbano a los terrenos que disponen o pueden disponer de forma fácil de infraestructuras urbanas (abastecimiento, saneamiento, alumbrado y energía). En este sentido la delimitación del suelo vigente incluye terrenos entre el casco de Armenteros y el Colegio de la Inmaculada que carecían de infraestructura de saneamiento y que exige de un bombeo de fecales en caso de realizarse.
- Respetar la trama urbana actual manteniendo su trazado, las alineaciones y las rasantes existentes, salvo en las alineaciones marcadas por la legislación sectorial de infraestructuras viarias y eliminar los ensanches previstos en la delimitación de suelo que carezcan de infraestructuras urbanas y que sea difícil su consecución.
- Potenciar la recuperación de las zonas ruinosas de los núcleos de población con una ordenanza que no modifican las alineaciones existentes y trata de ser lo más libre posible.
- Incluir dentro del suelo urbano los terrenos de titularidad municipal próximos al casco, que disponen fácilmente de infraestructuras y está previstas su utilización futura como equipamiento público.
- Resolver las necesidades de dotaciones urbanísticas y de suelo que se deriven de las características del término municipal.
- Calificar todas las parcelas públicas destinadas a equipamientos como tales en los 4 núcleos de población, ofreciendo mayor libertad en las condiciones de edificación que en el resto.
- Potenciar mediante una ordenanza flexible la consolidación del Colegio de la Inmaculada como uno de los polos de atracción socioeconómica del pueblo aumentando la edificabilidad existente en un 20% a modo de reserva.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

EN SUELO RÚSTICO

- Establecer las determinaciones del régimen de uso y protección en el suelo rústico.
- Proteger los terrenos de suelo rústico del proceso de urbanización.
- Proteger los terrenos con valores paisajísticos y naturales (encinares□dehesa), culturales (patrimonio), productivos, ambientales, ecológicos, geológicos, litológicos, turísticos, recreativos, deportivos, agrícolas, ganaderos o forestales, no permitiendo ninguna actuación que no vaya encaminada a conservarlos y revalorizarlos.

2.2 LOCALIZACIÓN

El municipio de Armenteros, se encuentra situado al sureste de la provincia de Salamanca, a 1052 m de altitud y a 57 kilómetros en dirección sureste, de la capital provincial, formando parte la comarca de la Tierra de Alba. Pertenece al partido judicial de Béjar y a la Mancomunidad Aguas de Santa Teresa Alto Tormes.

Su término municipal está formado por las localidades Armenteros, Iñigo Blasco, Navahombela y Revalvos y ocupa una superficie total de 38,99 km².

Linda con los siguientes términos municipales: al norte, con Horcajo Medianero; al sur y sureste con Narrillos del Álamo (Ávila); al Suroeste con La Tala y Salvatierra de Tormes y al Oeste con Pelayos y Galinduste.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

2.3 RESUMEN DE LAS SUPERFICIES RESULTANTES DE LA NUEVA ZONIFICACIÓN

El suelo del término municipal en la propuesta de modelo territorial queda clasificado de acuerdo al siguiente cuadro de superficies:

Propuesta de planeamiento.
Suelo Urbano Consolidado SUC: 34.19 ha
Suelo Rústico Común SRC: 1380.83 ha
Suelo Rústico de Entorno Urbano SREU: 37.24 ha
Suelo Rústico de Asentamientos Tradicionales SRAT: 3.47 ha
Suelo Rústico de Interés Agropecuario SRIA: 2320.80 ha
Suelo Rústico de Protección Infraestructuras SRPI (lineal incluido en anteriores)
Suelo Rústico de Protección Cultural SRPC: 34.05 ha
Suelo Rústico Protección Natural SRPN (cauces) 75,66 ha (vías pecuarias) 21,96 ha
Superficie total de suelo ordenado: 3.899,70 Ha

2.4 RELACIÓN CON OTROS PLANES

2.4.1. PLANES A NIVEL NACIONAL

Agua

- Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración (2007–2015).

http://www.magrama.gob.es/es/agua/planes-y-estrategias/PlanNacionalCalidadAguas_tcm7-29339.pdf

- Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.

<http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/delimitacion-y-restauracion-del-dominio-publico-hidraulico/estrategia-nacional-restauracion-rios/>

- Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones.

<http://www.proteccioncivil.org/catalogo/naturales/plan-estatal-riesgo-inundaciones/plan/texto/PLAN%20ESTATAL%20INUNDACIONES.pdf>

- Plan de choque de vertidos

http://www.magrama.gob.es/imagenes/es/0904712280006035_tcm7-29020.pdf

Desarrollo Rural

- Plan de Desarrollo Rural 2014-2020

<http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-ue/periodo-2014-2020/marco-nacional/>

- Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014.

http://www.magrama.gob.es/app/Normativa_web/Norma/DescargaNormaExterna.aspx?id=es&Norma=V%20-%2018/10

Cambio climático

- Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCCEL), 2007-2012-2020. http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/publicaciones/documentacion/est_cc_energ_limp_tcm7-12479.pdf

- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC). Tercer Programa de Trabajo 2014-2020.

<http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/plan-nacional-adaptacion-cambio-climatico/plan-nacional-de-adaptacion-al-cambio-climatico/default.aspx>

- Programa de Acción Nacional contra la Desertificación

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/pand_agosto_2008_tcm7-19664.pdf

- Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión (2008-2012) [BOE del 30/10/2007. En el BOE del 20/2/2014 se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la asignación final gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones sujetas al régimen de comercio de derechos de emisión para el periodo 2013-2020]

http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/comercio-de-derechos-de-emision/el-comercio-de-derechos-de-emision-en-espana/asignacion-de-derechos-de-emision/periodo_08_12.aspx

<https://www.boe.es/boe/dias/2014/02/20/pdfs/BOE-A-2014-1860.pdf>

Energía

- Plan de Energías Renovables (PER) 2011-2020.

<http://www.minetur.gob.es/energia/es-es/novedades/paginas/per2011-2020voli.aspx>

- Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020.

<http://www.minetur.gob.es/energia/desarrollo/EnergiaRenovable/Paginas/paner.aspx>



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, S.L.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

- Plan de Desarrollo de Infraestructuras Energéticas 2014–2020 [El Ministerio de Industria, con la publicación de la Orden IET/2598/2012 (BOE 5/12/2012), dio inicio a un nuevo proceso regulado por el RD 1955/2000, que deberá culminar con la publicación de este Plan, con lo que se abandona el anterior, iniciado en marzo de 2010]

<http://www.minetur.gob.es/energia/planificacion/Paginas/Index.aspx>

Biodiversidad

- Estrategia Española de Desarrollo Sostenible.

http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/planes-estrategias/estrategia-espanola-desarrollo-sostenible/eedsnov07_editdic_tcm7-14887.pdf

- Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica.

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/descargas_es.aspx

- Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (2011–2017).

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/legislacion/Plan_Estrat%C3%A9gico_Patrimonio_Natural_Biodiversidad_tcm7-178313.pdf

- Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014–2020.

http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/planes-y-estrategias/estrategia_ce_vegetal_2014-2020_tcm7-332576.pdf

- Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/PP_2010_p_014.aspx

http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/2010_p_014_documento_inicio_plan_director_parques_nacionales_tcm7-153090.pdf

Residuos

- Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) 2008–2015.

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/02/26/pdfs/BOE-A-2009-3243.pdf>

2.4.2. PLANES A NIVEL REGIONAL

- Plan de saneamiento y depuración de las aguas 2007-2015 de Castilla y León

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2010/04/21/pdf/BOCYL-D-21042010-20.pdf>

- Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana en Castilla y León

<http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/530/137/Decreto%20151-1994%20Plan%20Hidraulico%20anexos.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache->



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla Iteaf, S.I.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadervalue1=no-store%2Cno-cache%2Cmust-revalida-

te&blobheadervalue2=0&blobheadervalue3=JCYL_MedioAmbiente&blobnocache=true

- Plan Forestal de Castilla y León

http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977737133/_/_/_

- Estrategia Integral de Residuos de Castilla y León

http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1284312829695/_/_/_

- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León

http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/368/922/Decreto_18_2005.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-

Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadervalue1=no-store%2Cno-cache%2Cmust-revalida-

te&blobheadervalue2=0&blobheadervalue3=JCYL_MedioAmbiente&blobnocache=true

- Estrategia del Control de Calidad del Aire de Castilla y León

http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/801/380/Bolecín_55.pdf?bl...

- Estrategia Regional de Cambio Climático 2009-2012-2020

http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1259064156693/_/_/_

- Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León: Agenda 21

http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/396/636/Estrategia%20Regional%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20de%20Castilla%20y%20Le%C3%B3n%202009-

2014.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-

Control&blobheadername2=Expires&blobheadername

- Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020

http://www.jcyl.es/web/jcyl/AgriculturaGanaderia/es/Plantilla100/1284319661743/_/_/_

- Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León

http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/184/156/directrices%20territorio.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-

Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadervalue1=no-store%2Cno-cache%2Cmust-revalida-

te&blobheadervalue2=0&blobheadervalue3=JCYL_MedioAmbiente&blobnocache=true

- Programa Parques Naturales de Castilla y León

http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/577/857/LIBRO%20REN.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-

Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadervalue1=no-store%2Cno-cache%2Cmust-revalida-

te&blobheadervalue2=0&blobheadervalue3=JCYL_MedioAmbiente&blobnocache=true



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla Itteaf, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

- Plan de *Ordenación* de los Recursos Naturales Batuecas-Sierra de Francia.

http://www.medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1228179923396/_/_/_

- Planes de Ordenación de Recursos Naturales de Castilla y León

http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1223966755711/_/_/_

- Planes de Recuperación de Especies Amenazadas y Planes de Conservación y Gestión de Especies Amenazadas

http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1281176884141/_/_/_

El Plan no evita el cumplimiento de los objetivos propuestos en los planes mencionados ni dificulta la aplicación de las medidas impuestas en los mismos.

3 LEGISLACIÓN APLICABLE

Las normas en que se encuadra el documento objeto de estudio del municipio de Armenteros que le son aplicables y referentes con carácter general y/o específico, son las siguientes:

3.1.1. LEGISLACIÓN EUROPEA

RESIDUOS

- DECISIÓN 2001/118/CE, de la Comisión de 16 de enero de 2001, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE en lo que se refiere a la lista de residuos.
- DECISIÓN 2001/573/CEE, del Consejo, de 23 de julio de 2001, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE de la Comisión en lo relativo a la lista de residuos.
- DIRECTIVA 1999/31/CEE, del Consejo, de 26 de abril, relativa al vertido de residuos.
- DIRECTIVA 1991/156/CEE, de 18 de marzo, por la que se modifica la Directiva 75/442/CEE relativa a los residuos.
- DIRECTIVA 1991/689/CEE, de 12 de diciembre de 1991, relativa a los residuos peligrosos.
- DIRECTIVA 2006/12/CEE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Mancha, S.L.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

RUIDOS

- DIRECTIVA 2000/14/CEE, de 8 de mayo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre.
- DIRECTIVA 2002/49/CEE, del Parlamento y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

MEDIO NATURAL

- DIRECTIVA 1979/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (Diario Oficial L 103 de 25/04/1979) modificada por la Directiva 81/854/CEE, Directiva 85/411/CEE, Directiva 86/122/CEE, Directiva 90/656/CEE, Directiva 91/244/CEE y Directiva 97/49/CE.
- DIRECTIVA 1992/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y de la fauna silvestre (Diario Oficial nº L 206 de 22/07/1992).
- DIRECTIVA 1994/24/CEE, del Consejo, de 8 de junio de 1994, por la que se modifica el Anexo II de la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- DIRECTIVA 1997/62/CEE, del Consejo de 27 de octubre de 1997 por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres (DOCE nº L 305, de 08.11.97).
- DIRECTIVA 2004/35/CEE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales.
- DECISIÓN DE LA COMISIÓN, de 19 de julio de 2006 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.
- CONVENIO DE BERNA, de 19 de septiembre de 1979, sobre la conservación de la fauna y de la flora salvajes y de sus hábitats naturales en Europa.
- CONVENIO DE BONN, de 23 de junio de 1979, sobre la conservación de las especies migratorias pertenecientes a la fauna silvestre.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Mancha, S.L.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

INSTRUMENTOS PREVENTIVOS

- DIRECTIVA 1985/337/CEE, del Consejo, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- DIRECTIVA 1997/11/CEE, del Consejo, de 3 de marzo de 1997, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- DIRECTIVA 2001/42/CEE, del Parlamento y del Consejo Europeo, relativa a la evaluación ambiental de determinados planes y programas.
- DIRECTIVA 2003/35/CEE, del Parlamento y del Consejo Europeo, de 26 de mayo de 2003 por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las Directivas 85/337/CEE y 96/61/CEE del Consejo.

3.1.2. LEGISLACIÓN ESTATAL

AGUAS

- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de aguas.
- REAL DECRETO LEY 2/2004, de 18 de junio, por el que se modifica la ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional.
- REAL DECRETO 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar I, IV, V, VI, y VII, de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas.
- REAL DECRETO 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Dominio público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.
- REAL DECRETO 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

- REAL DECRETO LEY 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

ATMÓSFERA

- LEY 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- REAL DECRETO 711/2006, de 9 de junio, por el que se modifican determinados reales decretos relativos a la inspección técnica de vehículos (ITV) y a la homologación de vehículos, sus partes y piezas, y se modifica, asimismo, el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

RESIDUOS

- LEY 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- LEY 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- ORDEN de 13 de octubre de 1989, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos.
- ORDEN de 13 de junio de 1990, por la que se modifica el apartado decimosexto, 2, y el anexo II de la orden de 28 de febrero de 1989 por la que se regula la gestión de aceites usados.
- REAL DECRETO 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos.
- REAL DECRETO 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento de ejecución de la Ley 20/86, básica de residuos tóxicos y peligrosos aprobado mediante Real Decreto 833/1988.
- REAL DECRETO 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

- REAL DECRETO 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- REAL DECRETO 1304/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre.
- REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición (2001 – 2006)
- II Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición (2007 – 2015)

RUIDOS

- LEY 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.
- REAL DECRETO 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

MEDIO NATURAL

- LEY 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre.
- LEY 40/1997, de 5 de noviembre, sobre reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.
- LEY 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- REAL DECRETO 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (BOE nº 82 de 5.04.92). Modificado por Orden de 29 de agosto de 1996, Orden de 9 de junio de 1999, Orden de 10 de marzo de 2000, Orden MAM/2734/2002 de 21 de octubre, Orden MAM/1653/2003 y Orden MAM/2784/2004.
- REAL DECRETO 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE nº 310 de 28.12.95 y BOE nº 129, de 28.05.96). Modificado por el Real Decreto 1193/1998 (BOE nº 151, de 25.06.98).



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Vieja, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

- REAL DECRETO 1421/2006, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la flora y fauna silvestres.
- REAL DECRETO 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- INSTRUMENTO de ratificación, de 18 de marzo de 1982, del Convenio de 2 de febrero de 1971 sobre humedales de importancia internacional RAMSAR, especialmente como hábitat de aves acuáticas (BOE nº 199, de 20.08.82 y BOE nº 59 de 08.03.96).
- INSTRUMENTO de ratificación del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, hecho en Berna el 19 de septiembre de 1979 (BOE nº 121, de 21/05/1997).

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

- LEY 43/2003, de 21 de noviembre, de montes.
- LEY 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes.
- DECRETO 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de montes.

INSTRUMENTOS PREVENTIVOS

- LEY 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- LEY 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente.
- REAL DECRETO 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos.
- REAL DECRETO 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

PATRIMONIO

- LEY 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español.
- LEY 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

- REAL DECRETO 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español.

URBANISMO

- LEY 8/2007, de 28 mayo, de suelo.

3.1.3. LEGISLACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

AGUAS

- LEY 6/1992, de 18 de diciembre, de protección de los sistemas acuáticos y de regulación de la pesca en Castilla y León.
- DECRETO 194/1994, de 31 de agosto, aprueba el catálogo de zonas húmedas y se establece su régimen de protección.

ATMÓSFERA

- DECRETO - LEY 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios de Castilla y León. Título IV. Servicios Medioambientales. Capítulo III. Ruido.
- LEY 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León.
- DECRETO 3/1995, de 17 de enero, condiciones que deberán cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros o de vibraciones.
- ACUERDO de 28 de agosto de 2002, aprueba la estrategia de control de la calidad del aire de Castilla y León 2001-2010.

RESIDUOS

- LEY 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas (Incluye art. 3.1 y 5.1 modificados por la Ley de equipamientos comerciales).
- LEY 3/2005, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León.
- ORDEN de 19 de mayo de 1997, sobre documentos a emplear en la recogida de residuos tóxicos y peligrosos.
- DECRETO 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de actividades clasificadas.
- DECRETO 74/2002, de 30 de mayo, por el que se aprueba la Estrategia Regional de residuos de la Comunidad de Castilla y León 2001-2010.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla Itetaf, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

- DECRETO 146/2001, de 17 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de actividades clasificadas.
- DECRETO 18/2005, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León 2004-2010.
- DECRETO 54/2008, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León (2008-2010).

MEDIO NATURAL

- LEY 8/1991, de 29 de mayo, de espacios naturales de la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 24/1990, de 20 de febrero, actuaciones de la Junta de Castilla y León en las zonas de influencia socioeconómica de las Reservas Nacionales de Caza y de los Espacios Naturales Protegidos.
- DECRETO 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 83/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la cigüeña negra y se dictan medidas complementarias para su protección en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 63/2003, de 28 de mayo, por el que se regula el catálogo de especímenes vegetales de singular relevancia de Castilla y León y establece su régimen de protección.
- DECRETO 114/2003, de 8 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del águila imperial ibérica y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 63/2007, de 14 de junio, por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla Itetaf, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

- ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León.
- Instrucción 12/FYM/2014, de 30 de octubre, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se regula la emisión de informes de afección al medio natural por parte de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

- LEY 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León.

INSTRUMENTOS PREVENTIVOS

- DECRETO – LEY 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios de Castilla y León. Título IV. Servicios Medioambientales. Capítulo II. Prevención ambiental.
- DECRETO LEGISLATIVO 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- DECRETO LEGISLATIVO 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorias Ambientales de Castilla y León.
- DECRETO 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

PATRIMONIO

- LEY 12/2002, de 11 de julio, de patrimonio cultural de Castilla y León.
- DECRETO 37/2007, de 19 de abril, Reglamento para la protección del patrimonio cultural de Castilla y León.

URBANISMO

- LEY 2/1990, de 16 de marzo, de carreteras de Castilla y León.
- LEY 10/1998, de 5 de diciembre, de ordenación del territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- LEY 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León.
- LEY 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999 de urbanismo de Castilla y León.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de 9 de julio de 2009 y posteriores modificaciones (última del 4 de marzo de 2016)



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla Itetaf, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

- LEY 16/2002, de 19 de diciembre, de comercio de Castilla y León.
- DECRETO 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- DECRETO 104/2005, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León.
- DECRETO 68/2006, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

4 SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ACTUAL Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE

4.1 MEDIO INERTE

En el presente capítulo se ha realizado un análisis del medio considerando las siguientes categorías de estudio: **medio inerte, biótico y perceptual, socioeconómico y espacios protegidos y catalogados** como condición indispensable para diagnosticar los elementos que caracterizan la realidad del término municipal de ARMENTEROS, lo que condicionará los regímenes de protección del suelo que se establezcan.

4.1.1. CLIMATOLOGÍA

En el marco de este estudio, el análisis de las variables climáticas se aborda con el objetivo de facilitar la comprensión de la descripción de las demás variables del medio que se analizan, ya que el clima determina en alto grado el tipo de suelo, la vegetación, la fauna, así como para caracterizar y valorar el estado microclimático y mesoclimático preoperacional del entorno inmediato del proyecto.

Para la obtención de datos climáticos se han seleccionado el observatorio meteorológico de Matacán, que se encuentra a 15 Km al Este de Salamanca dentro de la hoja topográfica 479 (Peñaranda de Bracamonte).

El intervalo de tiempo considerado para el estudio, es el comprendido entre los años 1978 y 2016 para los datos de precipitación, mientras que para el análisis de la temperatura e insolación este intervalo se ha reducido al periodo comprendido entre los años 1986 y 2016, y para los datos de humedad se consideran los últimos 20 años.

En la tabla siguiente se muestran los valores medios de estos periodos:

SALAMANCA (OBSERVATORIO)													
Periodo: 1986-2016 Altitud (m): 797 Latitud: 40-50 Longitud: 1-58 W													
MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
T	4.0	5.1	8.1	10.4	13.9	18.4	21.6	21.2	18.0	12.6	7.5	4.2	12.1
TM	8.2	10.3	13.9	16.8	20.5	25.7	29.8	28.9	25.1	18.7	12.5	8.3	19.7
Tm	0.2	0.0	2.3	4.1	7.4	11.1	13.4	13.1	11.0	6.6	2.5	0.1	6.0
P	43.9	40.8	47.5	32.7	40.6	30.7	14.6	12.0	28.6	43.6	54.2	48.2	437

LEYENDA	
T	Temperatura media mensual/anual (°C)
TM	Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)
Tm	Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)
P	Precipitación mensual/anual media (mm)
DR	Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm
DN	Número medio mensual/anual de días de nieve
DT	Número medio mensual/anual de días de tormenta
DF	Número medio mensual/anual de días de niebla
DH	Número medio mensual/anual de días de helada
H	Humedad relativa media (%)
DD	Número medio mensual/anual de días despejados
I	Número medio mensual/anual de horas de sol



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

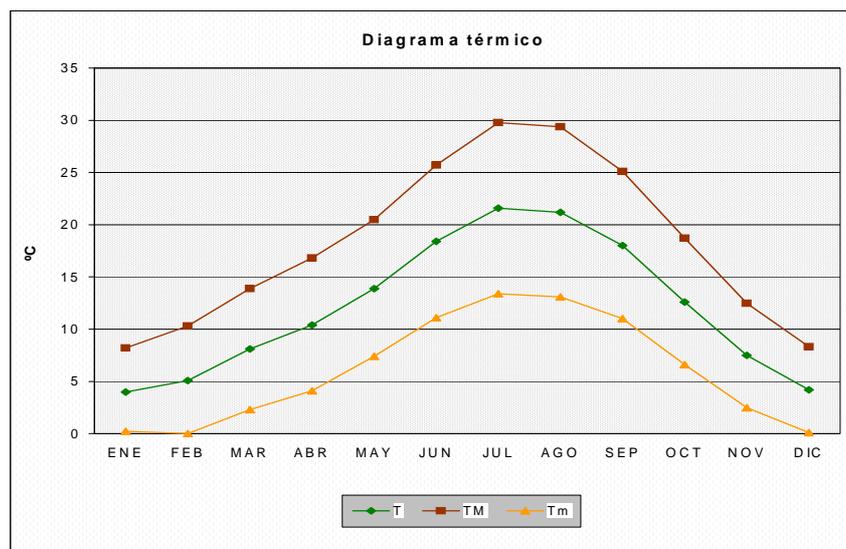
C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

Como se puede extraer de las tablas, nos encontramos ante una región con valores de precipitación bajos y temperaturas oscilantes dentro de un rango térmico moderadamente dilatado, caso representativo de la meseta que se extiende desde la cordillera cantábrica hasta el sistema central.

Analizando los resultados se pueden realizar una serie de interpretaciones que ayudan al conocimiento del comportamiento climático local:

- Examinando el comportamiento térmico registrado por la estación de control se observa un rango de oscilación estacional del orden de los 20 °C. lo que le confiere a la zona un marcado carácter continental, representado por esa variación térmica entre los meses estivales e invernales.
- El comportamiento de las precipitaciones mantiene una distribución anual sostenida, con caída en los meses de julio y agosto, en los cuales no llega a 20 mm, pero mantenida a lo largo del resto del año. Como queda reflejado en la tabla precedente, la precipitación media anual se sitúa en 437,0 mm, recibiendo los meses más fríos, principalmente desde octubre hasta febrero, junto con marzo y mayo, los mayores aportes de agua de lluvia.

El comportamiento térmico en la región de estudio se representa gráficamente con mayor detalle a continuación. De él se puede extraer la síntesis del comportamiento térmico de la zona que ocupa ARMENTEROS.



Gráfica 1. Diagrama térmico

Fuente: Elaboración propia a partir de datos estación meteorológica de Matacán

Se observa como la oscilación térmica en el período anual es relativamente amplia. Desde los valores cercanos a cero que presentan las medias de las mínimas de los meses más fríos (diciembre, enero y febrero) hasta valores medios de las máximas diarias por encima de los 28 °C que presentan julio y agosto, teniendo cinco meses del año temperaturas por debajo de 10 °C.

La temperatura media anual es de 12,1° C; es un clima caracterizado por presentar primaveras y otoños cortos, veranos medianamente largos e inviernos largos en los que los termómetros señalan temperaturas de hasta -6 °C en los meses de diciembre y enero.

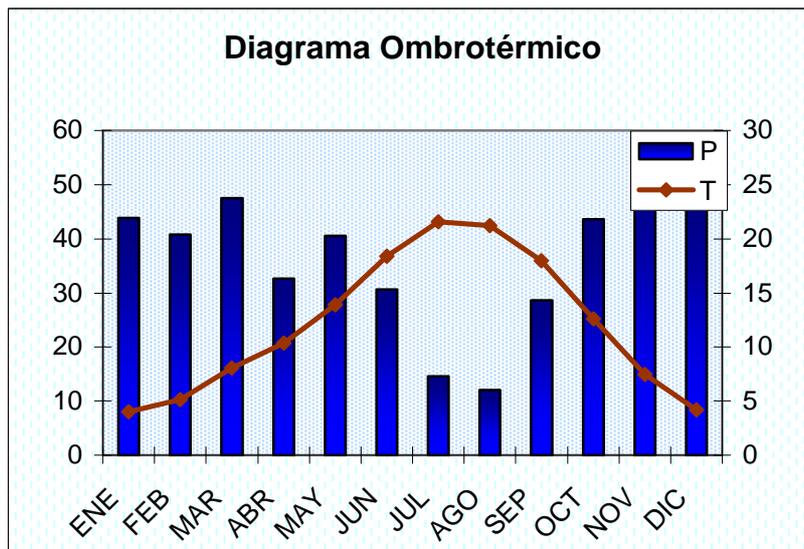
Además se puede ver como el rango de variación térmica dentro de un mismo mes aumenta en los meses cálidos frente a los períodos más fríos. Esto significa que en los meses de invierno las diferencias entre las máximas y las mínimas medias diarias son menores que en los meses cálidos, donde las diferencias diarias medias aumentan, lo que representa un mayor contraste frío-calor (noche-día) en verano frente a registros térmicos más uniformes a lo largo de los meses invernales.

DIAGRAMAS BIOCLIMÁTICOS

Los climogramas son una herramienta de visualización de datos meteorológicos altamente útiles para la rápida evaluación de aspectos concretos de un clima, en él

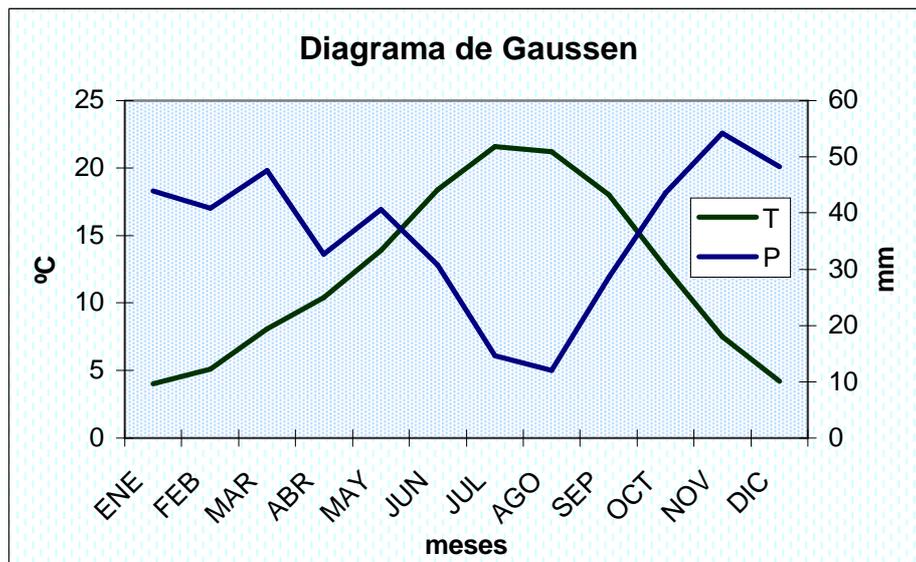
se presentan resumidos los valores de precipitación y temperatura recogidos en una estación meteorológica.

El más conocido y empleado es el diagrama de Gausson. En él se enfrentan los valores de precipitación y temperatura y se estima como período de aridez aquel en el que la precipitación es menor de dos veces la temperatura.



Gráfica 2. Diagrama ombrotérmico
Fuente: Elaboración propia a partir de datos estación meteorológica de Matacán

De este modo se observa claramente el punto de corte entre precipitación y dos veces la temperatura. Así se puede definir al detalle el período de aridez que establece la metodología propuesta por Gausson. El periodo seco en esta zona se extiende abarcando los meses que se encuentran bajo la zona en que la curva de la temperatura aparece por encima de la de precipitación, desde julio hasta agosto.



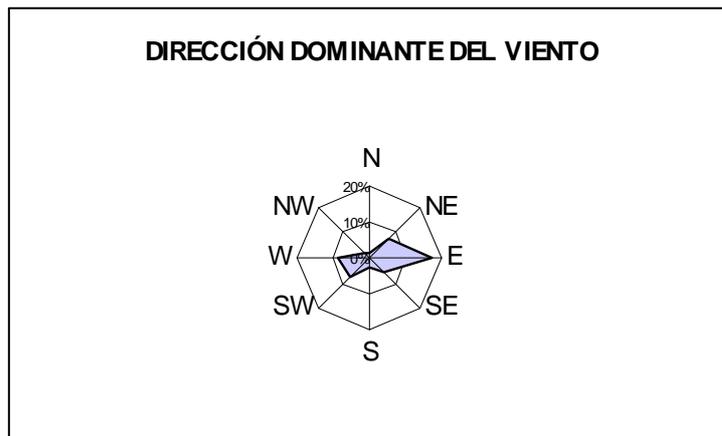
Gráfica 3. Diagrama de Gausson
Fuente: Elaboración propia a partir de datos estación meteorológica de Matacán

RÉGIMEN EÓLICO

El viento es el movimiento del aire; los parámetros más significativos que lo definen son su dirección y la velocidad, que viene dada por el recorrido efectuado por el viento en un periodo de tiempo considerado (Km/hora).

A continuación se llevará a cabo un análisis de ambos aspectos según los datos registrados en el observatorio de Salamanca, durante el período comprendido entre los años 1996 y 2016:

SALAMANCA (OBSERVATORIO)													
Periodo: 1995-2016 Altitud (m): 797 Latitud: 40-50 Longitud: 1-58 W													
MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
Vel media (km/h)	9.2	11.4	14.2	12.8	11.2	10	9.1	9.1	8.1	9.7	9.3	10.9	10.9



4

Gráfica 4. Dirección del viento.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos observatorio de Matacán

En el observatorio de Matacán, la media anual de la velocidad del viento es de 10,9 Km/h.

Marzo es el mes más ventoso con una velocidad media de 14,2 Km/h y el mes de Septiembre el menos ventoso, con una velocidad media de 8,1 Km/h.

La actividad del viento se divide en dos fases: una más activa en Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Abril, mayo y otra menos activa que incluye los 6 meses restantes.

Es importante analizar la frecuencia con la que se producen vientos violentos ($V > 30\text{m/s}$), produciéndose la mayor parte de esto en el mes de Febrero, siendo el primer trimestre del año, donde se producen el 54% de estas situaciones.

La dirección dominante del viento por su mayor frecuencia, es la oeste, seguida de la suroeste. Entre estas dos direcciones alcanzan un 45% del viento en el observatorio.

SÍNTESIS CLIMÁTICA

A nivel general podríamos definir el clima del territorio en el que se enclava ARMENTEROS, como un clima muy **continentalizado**.

Se considera un clima mediterráneo frío, porque a pesar del característico patrón de comportamiento mediterráneo, el municipio se caracteriza por inviernos largos y rigurosos, con un dilatado periodo de heladas y temperaturas mínimas absolutas de carácter acusado.

La oscilación térmica invierno-verano, que alcanza los 4 °C en enero y los 21,6 °C en julio, le confiere una marcada continentalidad. Los inviernos, intensos, están marcados por meses en los que la temperatura media se encuentra por debajo de los 6 °C. Los períodos estivales, en cambio, son cortos, relativamente calurosos y caracterizados por una fuerte aridez estival, permaneciendo las precipitaciones por debajo de 15 mm. durante los meses de julio y agosto. Otro aspecto característico de los veranos locales es la fuerte oscilación térmica diaria, con temperaturas máximas muy elevadas debido a la insolación intensa y temperaturas nocturnas frescas.

Las precipitaciones son escasas, lo que se refleja en las medias históricas registradas en el observatorio de referencia (437 mm/año). Ello da una idea del déficit hídrico que se presenta en los meses cálidos, si bien las precipitaciones se reparten de manera uniforme a lo largo del año.

La interpolación a partir de los diferentes valores que aportan los índices correspondientes a la clasificación climática de Thornthwaite y agroecológica de Papadakis, caracterizan a la zona de clima mediterráneo continentalizado, caracterizado según el punto de vista de la ecología de los cultivos por un invierno tipo Avena fresco y un verano tipo Maíz.

ATMÓSFERA

La protección de la atmósfera viene determinada por normativa comunitaria (Directiva Marco de Calidad del Aire Ambiente 96/62/CE, de 27 de septiembre y el programa "Clean Air for Europe"), nacional (Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera) y específica de la Junta de Castilla y León que elabora la Estrategia para el control de la contaminación atmosférica en la Comunidad Autónoma.

La situación general de la calidad del aire en Castilla León es aceptable. No obstante, la Estrategia Regional hace referencia al comportamiento anómalo de alguno de los parámetros de medición, concretamente el dióxido de azufre (SO₂), los óxidos de

nitrógeno (NO_x), el ozono (O_3) y las partículas en suspensión (PM_{10}). Estos comportamientos se resumen en días de superación de los valores reglamentarios.

En el término municipal de ARMENTEROS, se consideran los datos suministrados por la estación de Salamanca ES803, propiedad del Ministerio de Medio Ambiente integrada en la red EMEP de vigilancia de la contaminación atmosférica de fondo, como referencia de la calidad del aire en la zona rural.

No se superan ninguno de los valores límite para la protección de la salud, ni de protección a la vegetación y ecosistemas, tampoco se ha producido superación de los umbrales de alerta para los parámetros mencionados.

El SO_2 , el CO y el benceno, registran valores por debajo de los valores de detección de los analizadores. Algo parecido ocurre con el plomo (Pb), cuyos valores medios se encuentran entre los umbrales de evaluación superior e inferior.

En cuanto a las partículas PM_{10} , no se ha registrado ninguna superación tanto del valor límite horario así como del valor límite anual. Relativo a los óxidos de nitrógeno, tampoco se han superado esos valores límites actualizados. El ozono no ha superado durante todo el año, el valor de $180 \mu\text{g}/\text{m}^3$, valor límite de información a la población.

4.1.2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

4.1.2.1. GEOLOGÍA

La provincia de Salamanca se caracteriza por una gran complejidad, no tanto morfológica como litológica. Los materiales del sustrato van desde el Cámbrico (formación "ollo de sapo") hasta el Mioceno Superior, con la presencia notable de formaciones de recubrimiento de edad cuaternaria.

El término municipal de ARMENTEROS se enclava en la zona central de la Cuenca Terciaria del Duero, cuyo origen se sitúa a finales del Cretácico o principios del Paleógeno, debido a la reactivación de las líneas de fracturación hercínica durante la Orogenia Alpina. Esta fracturación tuvo desigual comportamiento en los bordes de la



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Vieja, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

cuenca, lo que facilitó la disposición discordante de los sedimentos sobre el substrato.

Las fases compresivas alpinas condicionan el relleno de esta cuenca, distinguiéndose cuatro etapas. En la primera etapa la cuenca evoluciona de marina a fluvio-lacustre. La segunda (Eocena), con la cuenca tectónicamente inestable, provoca rupturas sedimentarias y distintos espesores según los bordes. Durante la tercera etapa (Mioceno-Plioceno), actúa como cuenca única, con sedimentos de abanicos en todos sus bordes. Por último, del Plioceno a la actualidad, los depósitos terrígenos, relacionados con la red hidráulica actual.

El término municipal de Armenteros se encuentra situado en la hoja 529 14-21 (Santa María del Berrocal) del Mapa Geológico del Instituto Geológico y Minero Español.

En el término municipal, encontramos tres unidades geológicas:

- *Arenas, cantos, y arcillas rojas (Neógeno)*

Corresponden a la mitad Noroeste del término municipal. Constituyen la base de los sedimentos neógenos existentes dentro de la superficie estudiada. Tienen un espesor de 50-60 m y corresponden a depósitos siliciclásticos de color rojo que a nivel regional aparecen en discordancia sobre arcosas paleógenas y que en esta zona se localizan únicamente sobre los sedimentos del Cámbrico inferior. (Fms. Monterrubio y Aldeatejada).

Constituye un conjunto arenoso rojizo, silíceo, que incluye cantos subangulosos y angulosos de hasta 30 cm. de cuarzo, cuarcitas, conglomerados y esquistos y algunos bolos de 0,5 a 1 m. de granitos redondeados y bastante alterados en superficie. A su vez, dentro de este conjunto de materiales aparecen pequeñas zonas con predominio de arcillas rojas. Se han estudiado dos sucesiones de estos materiales que se sitúan en los alrededores del Caserío de Pedro Fuertes. Ambas están relacionadas lateralmente y cercanas entre sí.

La primera de estas series, se levanta aprovechando el corte existente en la carretera de Armenteros a Galindustre, inmediatamente al noroeste del Río de Revilla. Afloran dos segmentos de la sucesión de conglomerados rojos separados por



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

una zona cubierta. Se trata de un conjunto de conglomerados desorganizados de cantos angulosos o muy débilmente redondeados, cuya litología es de granito, cuarzo, cuarcita y otros fragmentos de metasedimentos. El color general de la sucesión es rojo intenso y la mayor parte de las abundantes arcillas aparecen recubriendo los cantos y granos. La segunda serie corresponde a materiales siliciclásticos que forman una secuencia grano y estrato decreciente de conglomerados a arenas arcillosas rojas, se trata de un abanico aluvial proximal cuyas áreas expuestas están vegetadas.

- Arenas y limos con cantos y bloques (Coluviones)

En la mitad sureste del término, aparecen estos depósitos que se generan principalmente al pie de las laderas y están con frecuencia relacionados con los materiales de los fondos de valle con los que se interdigitan. Se presentan en forma de bandas irregulares alargadas y en general paralelas a los cursos de agua. Su composición depende de la litología del sustrato granítico, metamórfico o sedimentario y la textura es heterométrica con frecuentes bloques cuando se desarrollan sobre materiales ígneos o metamórficos. Son depósitos poco coherentes con una potencia variable entre 1 y 3 m.

- Pizarras y limolitas.

Es la litología más abundante y está representada por un conjunto de limolitas arenosas y pizarras de color gris azulado o verdosas con laminación que viene marcada por arena fina, en muchos puntos lenticular o *linsen-bedding*. En ocasiones, cuando la potencia de las láminas arenosas pasa a centi-decimétrica, se observan ripples a techo, que incluso pueden tener retoques por corrientes y oleaje. Cuando las limolitas aparecen homogéneas y muy masivas, no se observan estructuras internas.

- Arenas, limos y arenas (Aluvial-coluvial).

Estos materiales se encuentran dispersos en toda la superficie de la hoja y ocupan zonas deprimidas relacionadas con la red fluvial. Su morfología es muy variable y se denominan así porque a los depósitos de fondo de valle se les incorporan aportes laterales procedentes de las laderas, de tal forma que su litología y textura es muy similar a la de los sedimentos de fondos aluviales. Se les asigna una edad Holocena.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es

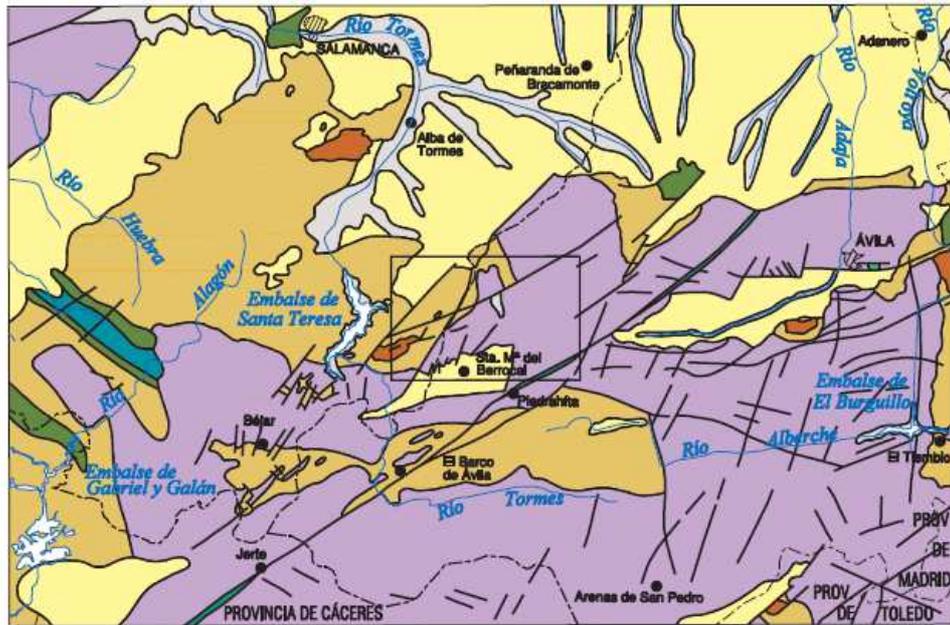


**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

Para la descripción geológica del emplazamiento se ha consultado la hoja nº 529 (Santa María del berrocal) del Mapa Geológico de España (E 1:50.000), publicado por el Instituto Geológico y Minero de España.

ESQUEMA REGIONAL GEOLÓGICO

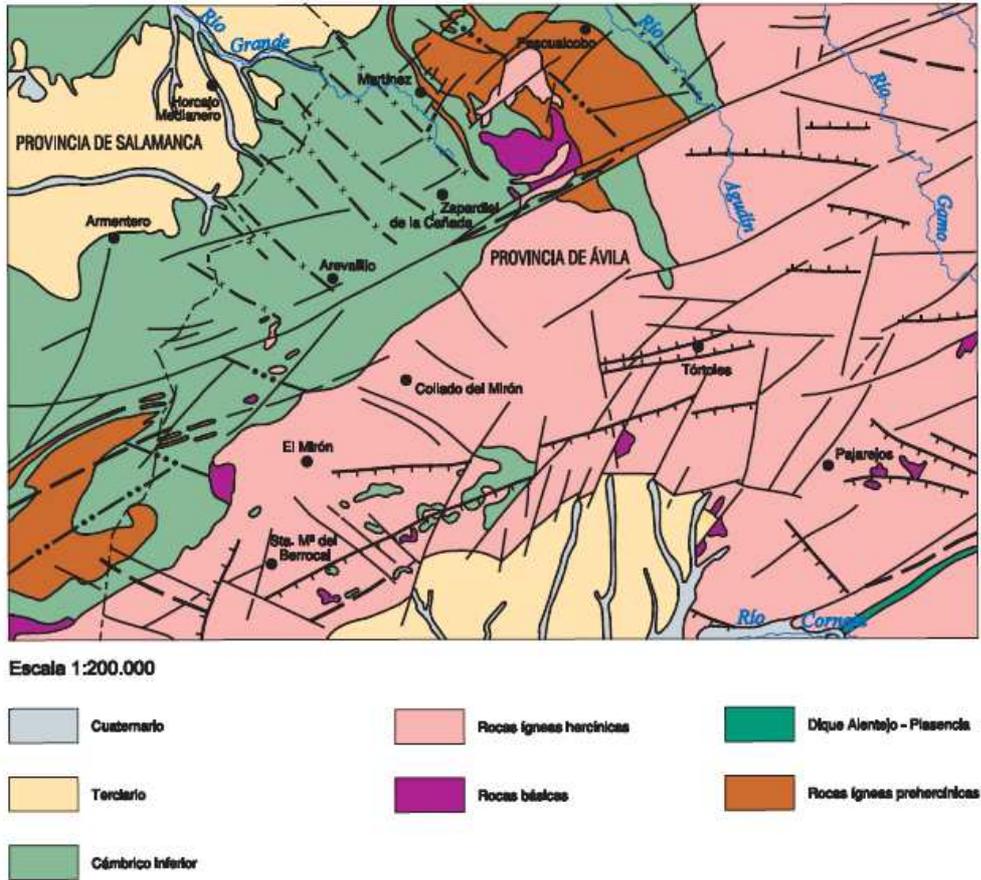


Escala 1:1.000.000



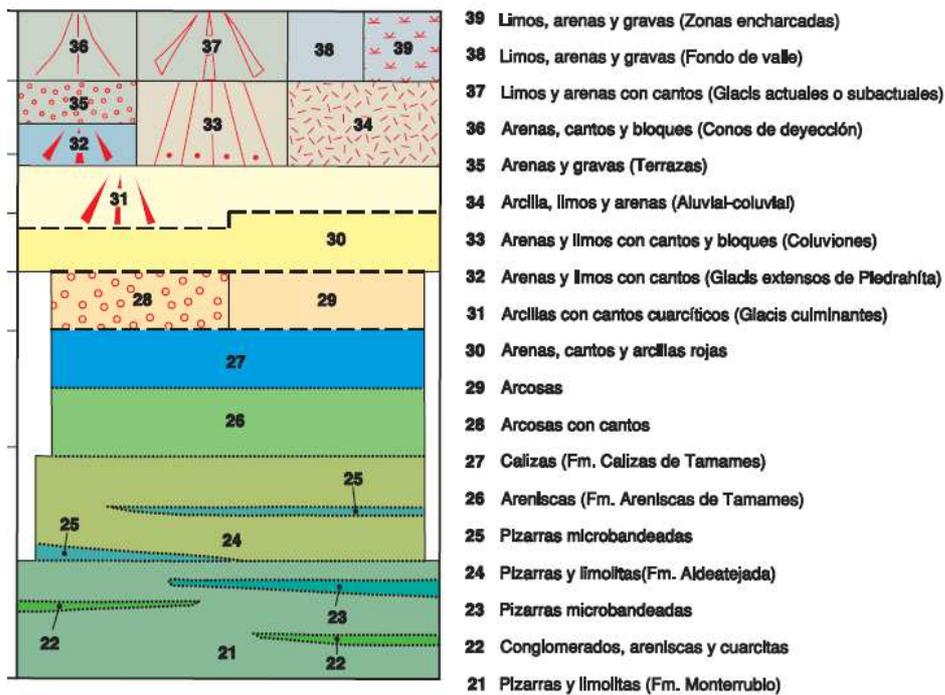
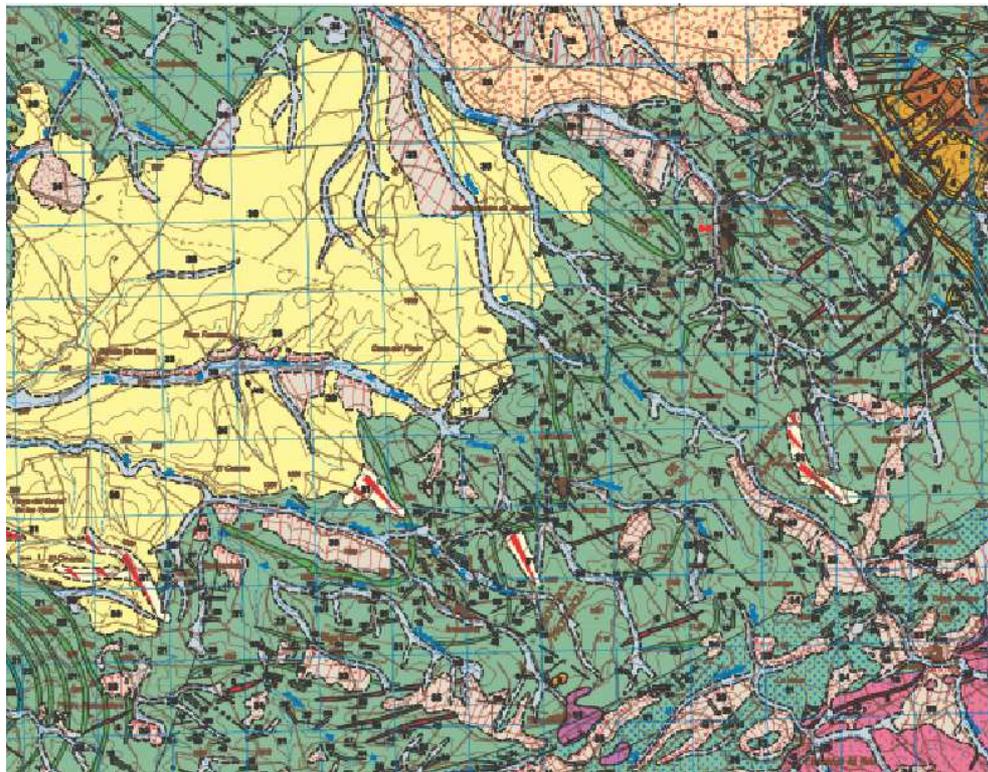
Mapa 1. Esquema Regional Geológico
Fuente: Instituto Geológico y Minero Español

ESQUEMA TECTÓNICO



Mapa 2. Esquema Tectónico
Fuente: Instituto Geológico y Minero Español

MAPA GEOLÓGICO



Mapa 3. Mapa Geológico. Hoja 529 (Santa María del Berrocal)
Fuente: Instituto Geológico y Minero Español

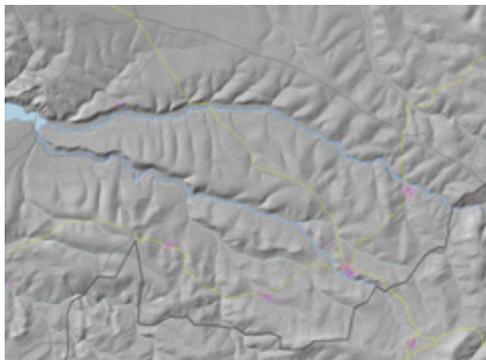
4.1.2.2. GEOMORFOLOGÍA

Si hacemos un análisis morfoestructural de la zona, vemos que litológicamente, metasedimentos, granitos y terrígenos siliciclásticos terciarios señalan áreas de morfología contrastada.

El término municipal está situado en el tercio noroccidental de la Hoja Geológica y aparece parcialmente cubierto por materiales terciarios que se apoyan sobre la antigua superficie de erosión, que se prolonga, sin desniveles apreciables, hacia el Sur y al Este, existiendo una segunda superficie levemente encajada en la anterior que se extiende desde el borde septentrional del zócalo y los sedimentos que los recubren hacia el Norte.

En el estudio del modelado, señalamos que los agentes externos, al actuar sobre la superficie del terreno, han dado lugar a una serie de formas, tanto erosivas como deposicionales. Estas formas o sistemas morfogénicos tienen su mejor representación en la zona con las formas fluviales, formas lacustres y formas poligénicas.

Los terrenos incluidos dentro del municipio de Armenteros se caracterizan por tanto, por presentar un relieve ondulado. Las cotas más bajas (885 m) se encuentran al noroeste, al pie del embalse de Santa Teresa, mientras que en el sureste del término se alcanzan las cotas más altas, situándose el Cogorrillo, próximo al núcleo de Iñigo Blasco a 1.155 m. Se puede considerar, que la mayor parte del término municipal se encuadra dentro de una penillanura, con suaves hondonadas y altos de forma alargada, con una pendiente media del 10%.





Vista de la zona de estudio.

4.1.3. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

El término municipal de ARMENTEROS pertenece a la subcuenca hidrográfica del Duero.

Desde el punto de vista hidrogeológico la zona del proyecto queda enclavada dentro de la unidad hidrogeológica, "Alba de Tormes-Salamanca", situándose en la zona centro de dicha unidad.

Esta unidad está situada sobre el acuífero detrítico terciario de la región suroeste de la Cuenca del Duero. Posee una extensión de 4.500 Km² y comprende parte de las provincias de Salamanca, Ávila, y Zamora. La corriente de mayor entidad es el río Tormes, que nace en Navarredonda de Gredos y vierte sus aguas al río Duero cerca de Fermoselle después de recorrer unos 284 km.

Las dos corrientes más relevantes, que discurren por el término municipal en dirección este-oeste, son el Río Revilla y Regato de Blasco Sancho que se une al Regato de los Cuadrados, vertiendo ambos sus aguas al Tormes.

No existe ninguna estación para el control de la calidad de las aguas superficiales en la zona; si bien, por las características del sector, poco poblado, poca actividad industrial, etc., se pueden estimar estas aguas de una calidad buena en general.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



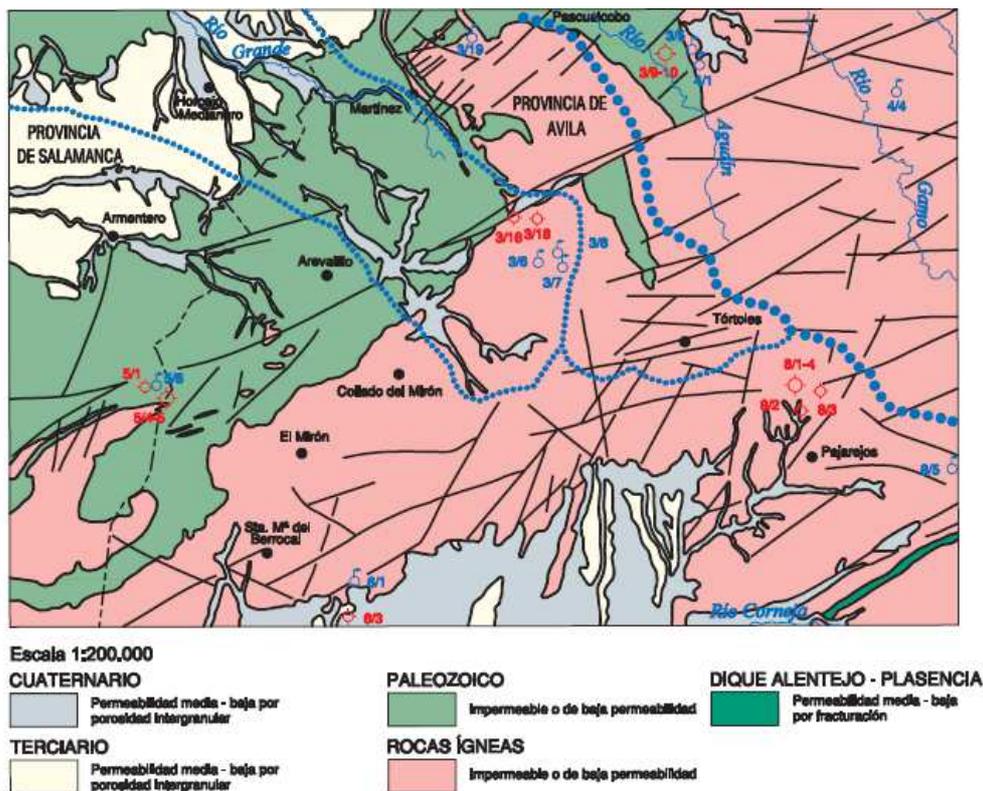
**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

En cuanto a las características hidrogeológicas de las aguas subterráneas, la zona de estudio se sitúa en la Cuenca Hidrográfica del Duero en el límite Suroccidental de la misma, más concretamente, al Sur de la región de los Arenales, al Oeste de la fosa tectónica de Ambles.

Desde el punto de vista hidrogeológico, las rocas aflorantes, las podemos dividir en 2 conjuntos: materiales plutónicos y metamórficos, considerados hidrogeológicamente de naturaleza impermeable, y sedimentos detríticos de origen continental, constituidos por arcosas con cantos, arcosas y arenas con cantos y arcillas rojas de edad Terciaria y depósitos Cuaternarios de terrazas y glaciares que recubren parcialmente a los anteriores.

La calidad química de las aguas subterráneas es bastante constante, de naturaleza bicarbonatada cálcico-magnésica a bicarbonatada magnésico-cálcica, se trata de aguas blandas, poco mineralizadas. (Ver Figura 7.3.) Se trata de aguas aptas para consumo humano y para uso agrícola, según los parámetros analizados.



Mapa 4. Esquema Hidrogeológico. Fuente: Instituto Geológico y Minero Español

4.1.4. EDAFOLOGÍA

La edafología es la ciencia que se encarga de estudiar los suelos, entendidos estos como el conjunto de capas que se sitúan por encima de la roca madre no disgregada. Es, por tanto, uno de los apartados fundamentales a considerar en el estudio de un territorio, ya que constituye la capa fértil sobre la que se asienta la vegetación. Dependiendo de cuál sea su profundidad, estructura, textura o composición se asentarán sobre dicha capa uno u otro tipo de flora. De igual forma condiciona de manera importante los distintos tipos de aprovechamientos y usos del suelo que puedan realizarse. Los suelos de la zona están calificados como Inceptisoles y Alfisoles.

En el centro, norte y este del término municipal, encontramos suelos pertenecientes al orden Alfisol, suborden Xeralf. Son suelos jóvenes, con una saturación de base mayor de 35° y los horizontes subsuperficiales muestran evidencias claras de traslocación de películas de arcilla. Tienen un régimen de humedad xérico, con un largo periodo de sequía en verano, pero en invierno la humedad llega a capas profundas.

En los bordes oeste, sur y noreste del término municipal, encontramos suelos pertenecientes al orden Inceptisol, suborden Xerept. Los inceptisoles del área evaluada son suelos por materiales líticos de naturaleza. Son superficiales a moderadamente profundos y de topografía plana a quebrada. Son suelos de gran importancia agrícola. Morfológicamente presentan perfiles de formación incipiente, en los cuales se destaca la presencia de un horizonte cámbico de matices rojizos a pardo amarillento rojizo.

USOS DEL SUELO

El término municipal de ARMENTEROS con una superficie de 3.899,35 hectáreas distribuye los usos del suelo en un 83,22 % dedicado a pastos, un 14,51% como herbáceos (en su totalidad, tierras arables), un 0,51 % especies forestales, y un 1,76 % a otros usos no agrícolas.

De los datos anteriores se observa que la mayoría de la superficie municipal está ocupada por cultivos pastos, seguido de las tierras arables, mientras apenas tienen relevancia los leñosos.

Los usos urbanos alcanzan una superficie actualmente que se aproxima al 1,76 %.

4.2. MEDIO BIÓTICO Y PERCEPTUAL

4.2.1. VEGETACIÓN

El estudio de la vegetación ha de contemplarse desde un punto de vista teórico o potencial y también a partir del trabajo directo en campo. El estudio teórico da lugar a la valoración de la potencialidad de un territorio, mientras que el trabajo de campo permitirá realizar un inventario más adecuado a la realidad concreta del entorno estudiado.

VEGETACIÓN POTENCIAL

De acuerdo a Rivas-Martínez (1997), la vegetación potencial agrupa a las comunidades vegetales estables que aparecerían en una determinada zona como consecuencia de la sucesión vegetal progresiva, sin la influencia o alteración por parte del ser humano en los ecosistemas vegetales, y con la única interacción de factores edáficos y climatológicos. En la práctica, se habla de vegetación clímax o vegetación primitiva.

Según el Mapa de Vegetación de Rivas Martínez, la superficie del término municipal de Siete Iglesias se encuadra dentro de la **Región Mediterránea ibérica occidental, Provincia Carpetano Ibérico-leonesa, Piso Supramediterráneo**, y comprende la siguiente serie de vegetación potencial:

- **Serie 24a:** Serie Guadarrámico-Ibérica (supra-meso) silicícola de la encina (*Junipero oxy-cedri-Querceto rotundifoliae sigmetum*).
- **Serie 24b:** Serie supra-mesomediterránea salmantina, lusitano-duriense y orensano-sanabriense silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Genisto hystricis-Querceto rotundifoliae sigmetum*), faciación típica o supramediterránea, cuya vegetación potencial son encinares.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroproyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

Cada serie de vegetación está formada por varias etapas en las que aparece el clímax o etapa madura y el resto, son etapas de regresión de ésta. Así en este caso, aparecería una primera etapa o clímax que estaría representado por el bosque denso de encinas. Por regresión sucesiva de la etapa clímax aparecerían, a continuación, una etapa de bosque aclarado, seguida de otras etapas como la de matorral denso (piornal), matorral degradado (jaral) y pastizal. La sucesión puede quedar bloqueada en el jaral si no se favorecen las condiciones de la siguiente etapa, ya que la entrada de escobas solo puede darse si existe el suelo y materia orgánica suficientes.

A continuación se van a detallar las especies predominantes de cada etapa y los indicadores correspondientes a las citadas series de vegetación:

ETAPAS DE REGRESIÓN Y BIOINDICADORES		
SERIE	<i>Serie 24a.</i>	<i>Serie 24b</i>
ÁRBOL DOMINANTE	<i>Quercus rotundifolia</i>	<i>Quercus rotundifolia</i>
Nombre fitosociológico	<i>Junipero oxycedri- Querceto rotundifoliae sigmetum</i>	<i>Genisto hystricis- Querceto rotundifoliae sigmetum</i>
BOSQUE	<i>Quercus rotundifolia Juniperus oxycedrus Lonicera etrusca Paeonia broteroi</i>	<i>Quercus rotundifolia Genista hystrix Daphe gnidium Hyacinthoides hispanica</i>
MATORRAL DENSO	<i>Cytisus scoparius Retama sphaerocarpa Genista cinerascens Adenocarpus aureus</i>	<i>Genista hystrix Cytisus multiflorus Cytisus scoparius Retama sphaerocarpa</i>
MATORRAL DEGRADADO	<i>Cistus ladanifer Lavandula pedunculata Rosmarinus officinalis Helichrysum serotinum</i>	<i>Cytisus ladanifer Halimium ocymoides Helichrysum serotinum Halimium viscosum</i>
PASTIZALES	<i>Stipa gigantea Agrostis castellana Poa bulbosa</i>	<i>Stipa gigantea Agrostis castellana Poa bulbosa</i>

VEGETACIÓN ACTUAL

El estado vegetacional de la zona que ocupan los territorios de estudio, se caracterizan por el contraste existente entre la denominada vegetación potencial y la vegetación real, reflejo del ancestral intenso uso que se han visto sometidos por parte de la población oriunda mediante procesos de destrucción de los espacios arbolados para generar pastos y tierras de cultivo mediante talas, quemas, etc.

El municipio de Armenteros cuenta con varias comunidades vegetales diferenciadas. En el territorio no se mantiene la estructura de la vegetación potencial debido a la influencia de las actividades de explotación antropogénicas. Poco tiene que ver, por tanto, el estado de diversidad floral de estos parajes con el estado que cabría esperar de la propia evolución natural a lo largo de los tiempos.

La mayor parte de la superficie municipal, se encuentra ocupada por extensos pastizales explotados por el sector primario, principalmente ganadería vacuna y porcina. Entre la vegetación presente en dichos pastizales predomina la vegetación ruderal o nitrófila.

Alternando de manera heterogénea con pastizales, y sobre todo en la mitad norte del término municipal, encontramos masas abiertas de encinares, predominando *Quercus ilex rotundifolia*.

Los ecosistemas de ribera asociados a los arroyos están presentes en el mismo, y se encuentran también bastante alterados por el hombre. Aparecen chopos (*Populus sp*) predominando el *Populus canadensis*, álamos blancos (*Populus alba*), sauces (*Salix sp.*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*), alisos (*Alnus glutinosa*), y olmos (*Ulmus minor*) distribuidos según las condiciones locales en función de la humedad del suelo.

El estrato arbustivo natural está formado por escobas (*Cytisus scoparius*), tomillo (*Tymus vulgaris*) y cantueso (*Lavandula stoechas*). En los márgenes de arroyos se observa la presencia de escaramujo (*Rosa canina*), espino albar (*Crataegus monogyna*), zarzamora (*Rubus ulmifolius*) y ortiga (*Urtica sp.*).

Al suroeste se localizan la mayor parte de los cultivos de secano presentes en el término municipal. La vegetación herbácea se encuentra condicionada por la actividad del hombre y los usos del suelo, quedando en un segundo término la



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Mancha, s.l**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

disponibilidad de nutrientes. Además de los cultivos de secano y los pastizales, encontramos plantas ruderales en los bordes de caminos, linderas, cercanías de las poblaciones, etc., adaptadas al pisoteo y al abundante aporte de materia orgánica. También encontramos plantas arvenses, totalmente ligadas a los campos de cultivo y gramíneas xerófilas.



Vista de algunos de los ejemplares del estrato arbóreo del municipio, predominando Quercus ilex, y alternando formaciones de Populus sp. y ejemplares de Fraxinus angustifolia.



La mayor parte de la superficie está ocupada por pastizal con vegetación arbustiva en los bordes de caminos.



Imagen de vegetación propia de la ribera (Inmediaciones de Navahombela).

4.2.2. FAUNA

Los grupos con mayor representación serían las aves y los mamíferos, muchos de los cuales, dada su movilidad, pueden encontrarse en ambas áreas. Las aves, dentro de los vertebrados definen estos ecosistemas; alondra (*Alauda arvensis*), cogujada común (*Galerita cristata*), terrera (*Calandrella cinerea*) y calandria (*Melanocorypha calandra*) conforman, junto con otras, la familia de los aláudidos, un grupo de

pájaros primitivo y poco evolucionado, típicos de medios abiertos que son abundantes en esta región, desplazándose en zonas urbanas por paseriformes, de amplia distribución: estornino común (*Sturnus vulgaris*), estornino negro (*Sturnus unicolor*), gorrión común (*Passer domesticus*), verderón común (*Carduelis chloris*), urraca (*Pica pica*), colirrojo (*Phoenicurus phoenicurus*), golondrina (*Hirundo rustica*), corneja (*Corvus corone*), carbonero común (*Parus major*), tarabilla (*Saxicola torquata*), lavandera blanca (*Motacilla alba*), verdecillo (*Serinus serinus*), petirrojo (*Erithacus rubecula*), etc., apareciendo así mismo, especies como cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), vencejo (*Apus apus*), alcaraván (*Burhinus oedicephalus*), sisón (*Tetrax tetrax*), abubilla (*Upupa epops*), etc.

Una proliferación acusada de rapaces está cada vez mejor representado por el milano negro (*Milvus migrans*), que aprovecha muy bien los recursos de origen humano como basuras y estercoleros sobre todo de origen orgánico; también otras rapaces tanto diurnas como nocturnas, entre las que cabe mencionar: águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), milano real (*Milvus milvus*), águila culebrera (*Circaetus gallicus*), cárabo común (*Strix aluco*), alimoche (*Neophron pernopterus*), mochuelo (*Athene noctua*), ratonero (*Buteo buteo*), autillo (*Otus scops*), lechuza (*Tyto alba*), gavilán (*Accipiter nisus*), etc.; así como algunas especies de avifauna cinegética de gran importancia como son la perdiz (*Alectoris rufa*), codorniz común (*Coturnix coturnix*), paloma torcaz (*Columba palumbus*) y tórtola común (*Streptopelia turtur*).

Cabe mencionar así mismo, fuera ya de las zonas adhesionadas, a la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), sobre todo al oeste del municipio, pues parte de la superficie municipal se corresponde con una zona considerada de importancia para esta especie; no obstante, tras la realización de los trabajos de campo en la zona, no se estima probable una presencia continua de la especie, dadas las características naturales apreciables. Por último, dentro del grupo de las aves, señalar la avifauna asociada a cursos de agua como es el caso de la gaviota reidora (*Larus ridibundus*), el chorlito chico (*Charadrius dubius*), el sisón común (*Tetrax tetrax*) o el somormujo lavanco (*Podiceps cristatus*).

La presencia de mamíferos no es tan abundante como la de aves, caracterizándose por la presencia de especies de pequeño y mediano tamaño. Entre los mamíferos



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla Iteaf, s.l**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

presentes, cabe destacar por su tamaño la presencia de jabalí (*Sus scrofa*), zorro (*Vulpes vulpes*) y comadreja (*Mus nivalis*); y por su abundancia, erizo (*Erinaceus europaeus*), topillos (*Microtus arvalis* y *Microtus duodecimcostatus*), conejo (*Oryctolagus cuniculus*), liebre (*Lepus granatensis*), musaraña ibérica (*Sorex granarius*), musaraña gris (*Crocidura russula*), rata parda (*Rattus norvegicus*), rata negra (*Rattus rattus*), ratones (*Mus domesticus*, *Apodemus sylvaticus*, *Mus spretus*), topo (*Talpa occidentales*), murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*), murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*), murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinu*), etc., resaltando la presencia en la zona adehesada, de dos endemismos de la península: el topillo ibérico o de Cabrera (*Microtus cabreræ*) y el topillo lusitano (*Microtus lusitanicus*). También es reseñable la presencia en la zona adehesada de corzo (*Capreolus capreolus*), lirón careto (*Eliomys quercinus*) o musgaño de Cabrera (*Neomys anomalus*).

El grupo de los reptiles y anfibios es más homogéneo en cuanto a especies presentes en las dos áreas de estudio. El grupo de los reptiles queda básicamente representado por lagartija colirroja (*Acanthodactylus erythrurus*), lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*), lagarto ocelado (*Timon lepidus*), culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), culebra de escalera (*Rinechis scalaris*), culebra lisa meridional (*Coronella girondica*) y culebrilla ciega (*Blanus cinereus*); por su parte, el grupo de los anfibios, con poblaciones muy localizadas dados sus requerimientos hídricos, contaría con: sapo partero ibérico (*Alytes cisternasii*), sapo común (*Bufo bufo*) sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*), sapo corredor (*Bufo calamita*), rana común (*Rana perezi*), rana patilarga (*Rana ibérica*), ranita de San Antón (*Hyla arborea*), triton ibérico (*Lissotriton boscai*), tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), salamandra común (*Salamandra salamandra*) y gallipato (*Pleurodeles waltl*).

Por su parte, los peces se restringen al río Tormes, al ser los cursos de agua del municipio de carácter intermitente, contando con la presencia de barbo común (*Barbus bocagei*), bermejuela (*Chondrostoma arcasii*) o boga del Duero (*Chondrostoma duriense*).



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Vieja, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

En el estudio de la fauna se contemplan normativas y categorías a nivel nacional, europeo y mundial.

Catálogo. Categoría de amenaza según el R.D. 139/2011, de 4 de febrero, para el Desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

LESPE: especie incluida en el listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

VU: vulnerable.

ENP: en peligro de extinción.

Directivas Europeas sobre Hábitat y Especies y anexos donde está incluida la especie.

Anexos I, II y III. Directiva Aves.

Anexos I, II* y IV y V. Directiva Hábitats.

Convenio de Berna relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa.

Anexo II: taxones estrictamente protegidos.

Anexo III: taxones protegidos.

Convenio de Bonn. Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de animales silvestres.

Anexos II y III.

Libros rojos de las Especies Silvestres de España. UICN Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

LC: preocupación menor

VU: vulnerable

NT: casi amenazado

EX: extinto

EN: en peligro

CR: en peligro crítico

DD: datos insuficientes

EW: extinto en estado silvestre

LRnt: menor riesgo



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

NE: no evaluado

Mamíferos

MAMÍFEROS						
Nombre científico	Nombre vulgar	Catálogo	Directiva	Berna	Bonn	Libro rojo
<i>Apodemus sylvaticus</i>	Ratón de campo					LC
<i>Arvicola sapidus</i>	Rata de agua					VU
<i>Capreolus capreolus</i>	Corzo			III		LC
<i>Crocidura russula</i>	Musaraña gris			III		LC
<i>Crocidura suaveolens</i>	Musaraña de campo			III		DD
<i>Eliomys quercinus</i>	Lirón careto			III		LC
<i>Erinaceus europaeus</i>	Erizo europeo occidental			III		LC
<i>Lepus granatensis</i>	Liebre ibérica					LC
<i>Lutra lutra</i>	Nutria paleártica	LESPE	II. IV	II		LC
<i>Microtus arvalis</i>	Topillo campesino					LC
<i>Microtus cabreræ</i>	Topillo ibérico	LESPE	II. IV	II		VU
<i>Microtus duodecimcostatus</i>	Topillo mediterráneo					LC
<i>Microtus lusitanicus</i>	Topillo lusitánico					LC
<i>Myotis schreibersii</i>	Murciélago de cueva		II. IV	II	II	VU
<i>Mus domesticus</i>	Ratón casero					LC
<i>Mus spretus</i>	Ratón moruno					LC
<i>Mustela nivalis</i>	Comadreja			III		LC
<i>Mustela putorius</i>	Turón		V	III	II	NT
<i>Myotis blythii</i>	Murciélago ratonero mediano		II. IV	II	II	VU
<i>Myotis myotis</i>	Murciélago ratonero grande		II. IV	II	II	VU
<i>Neomys anomalus</i>	Musgaño de cabrera			III		LC
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo					VU
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	Murciélago de herradura	LESPE	II, IV	II	II	NT
<i>Rhinolophus ferrumequinu</i>	Murciélago grande de herradura					VU
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Murciélago común	LESPE	IV	III	II	LC
<i>Rattus norvegicus</i>	Rata parda o común					LC
<i>Rattus rattus</i>	Rata negra					LC
<i>Sorex granarius</i>	Musaraña ibérica			III		DD
<i>Sus scrofa</i>	Jabalí					LC
<i>Talpa occidentalis</i>	Topo ciego					LC
<i>Vulpes vulpes</i>	Zorro					LC

**INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental**

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es

**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

Aves

AVES						
Nombre científico	Nombre vulgar	Catálogo	Directiva	Berna	Bonn	Libro rojo
<i>Accipiter gentilis</i>	Azor común	LESPE	I	II	II	
<i>Accipiter nissus</i>	Gavilán común	LESPE		II	II	
<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	Carricero tordal	LESPE		II	II	
<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Carricero común	LESPE		II	II	
<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarrios chico	LESPE		II	II	
<i>Alauda arvensis</i>	Alondra común		II	III		
<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador común	LESPE	I	II		NT
<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz roja		II, III	III		DD
<i>Anas platyrhynchos</i>	Anade real		II, III	III	II	
<i>Anthus campestris</i>	Bisbita campestre	LESPE	I	II		
<i>Apus apus</i>	Vencejo común	LESPE		III		
<i>Athene noctua</i>	Mochuelo europeo	LESPE		II		
<i>Bubo bubo</i>	Búho real	LESPE	I	II		
<i>Burhinus oedicephalus</i>	Alcaraván común	LESPE		II	II	
<i>Buteo buteo</i>	Ratonero común	LESPE	I	II		
<i>Carduelis cannabina</i>	Pardillo común			III		
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero europeo			II		
<i>Carduelis chloris</i>	Verderón común			III		
<i>Cecropis daurica</i>	Golondrina daurica			III		
<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador común	LESPE	I	II		
<i>Cettia cetti</i>	Ruiseñor bastardo	LESPE		II	II	
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico	LESPE		II	II	
<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	LESPE	I	II	II	
<i>Ciconia nigra</i>	Cigüeña negra	VU	I	II	II	VU
<i>Circaetus gallicus</i>	Culebrera europea	LESPE	I	II	II	
<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho Cenizo	VU	I	II	II	VU
<i>Coccothraustes coccothraustes</i>	Picogordo	LESPE		II		
<i>Columba livia</i>	Paloma bravía		II	III		
<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz		II, III			
<i>Coracias garrulus</i>	Carraca europea	LESPE	I	II	II	VU
<i>Corvus corax</i>	Cuervo			III		
<i>Corvus corone</i>	Corneja negra					
<i>Corvus monedula</i>	Grajilla					
<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz común			III	II	DD
<i>Cuculus canorus</i>	Cuco común	LESPE		III		
<i>Cyanopica cyana</i>	Rabilarga					
<i>Delinchon urbica</i>	Avión común		II	II		
<i>Dendrocopos major</i>	Pico picapinos	LESPE				



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Mancha, S.L.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. Normas urbanísticas de Armenteros (Salamanca)

<i>Dendrocopos minor</i>	Pico picapinos	LESPE				
<i>Emberiza calandra</i>	Escribano triguero					
<i>Emberiza cia</i>	Escribano montesino	LESPE		II		
<i>Emberiza cirius</i>	Escribano soteño	LESPE		II		
<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo europeo	LESPE				
<i>Falco naumanni</i>	Cernícalo primilla	LESPE	I			VU
<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán europeo	LESPE		II	II	NT
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar	LESPE				
<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar	LESPE				
<i>Galerita cristata</i>	Cojugada común	LESPE		II		
<i>Galerita theklae</i>	Cojugada montesina	LESPE	I	III	II	
<i>Gallinula chloropus</i>	Gallineta común		II			
<i>Garrulus glandarius</i>	Arrendajo					
<i>Hieraaetus pennatus</i>	Aguililla calzada	LESPE	I	II	II	
<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarcero común	LESPE		II	II	
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	LESPE		II		
<i>Lanius arborea</i>	Totovía	LESPE	I	III		
<i>Lanius excubitor</i>	Alcaudón real			II		
<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	LESPE		II		NT
<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	LESPE		II	II	
<i>Melanocorypha calandra</i>	Calandria común	LESPE	I	II		
<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco europeo	LESPE		II	II	
<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	LESPE	I	II	II	NT
<i>Milvus milvus</i>	Milano real	ENP	I	II	II	EN
<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca	LESPE		II		
<i>Motacilla flava</i>	Lavandera boyera	LESPE		II		
<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche común	VU	I	II	II	EN
<i>Oenanthe oenanthe</i>	Collalba gris	LESPE		II	II	
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola	LESPE		II		
<i>Otus scops</i>	Autillo europeo	LESPE		II		
<i>Parus caeruleus</i>	Herrerillo común					EN
<i>Parus major</i>	Carbonero común	LESPE		II		
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común					
<i>Passer hispaniolensis</i>	Gorrión moruno			III		
<i>Passer montanus</i>	Gorrión molinero			III		
<i>Petronia petronia</i>	Gorrión chillón	LESPE		II		
<i>Phoenicurus ochruros</i>	Colirrojo tizón	LESPE		II	II	
<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Colirrojo real	VU		II	II	VU
<i>Phylloscopus bonelli</i>	Mosquitero papialbo	LESPE		II	II	
<i>Phylloscopus ibericus</i>	Mosquitero común	LESPE		II	II	
<i>Pica pica</i>	Urraca		II	II	II	
<i>Picus viridis</i>	Pito real	LESPE				
<i>Podiceps cristatus</i>	Somormujo lavanco	LESPE	II	III		



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroproyectos
Castilla Iteaf, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

<i>Saxicola torquatus</i>	Tarabilla común	LESPE		II	II	
<i>Serinus serinus</i>	Verdecillo			II		
<i>Sitta europaea</i>	Trepador azul	LESPE		III		
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca		II			
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola común		II			VU
<i>Strix aluco</i>	Cárabo común	LESPE		III		
<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro			II		
<i>Sturnus vulgaris</i>	Estornino común			II		
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capiroxada	LESPE				
<i>Sylvia borin</i>	Curruca mosquitera	LESPE		II	II	
<i>Sylvia cantillans</i>	Curruca carrasqueña	LESPE		II	II	
<i>Sylvia communis</i>	Curruca zarcera	LESPE		II	II	
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Zampullín común	LESPE		II	II	
<i>Tetrax tetrax</i>	Sisón común	VU	I			VU
<i>Troglodytes troglodytes</i>	Chochín	LESPE	I	III	II	
<i>Turdus merula</i>	Mirlo común		II	III	II	
<i>Tyto alba</i>	Lechuza común					
<i>Upupa epops</i>	Abubilla	LESPE				

Anfibios y reptiles

ANFIBIOS						
Nombre científico	Nombre vulgar	Catálogo	Directiva	Berna	Bonn	Libro rojo
<i>Alytes cisternasii</i>	Sapo partero ibérico	LESPE	IV	II		NT
<i>Bufo bufo</i>	Sapo común			III		LC
<i>Bufo calamita</i>	Sapo corredor	LESPE	IV	II		LC
<i>Discoglossus galganoi</i>	Sapillo pintojo ibérico		IV	II		LC
<i>Hyla arborea</i>	Ranita de San Antonio	LESPE	IV	II		NT
<i>Lissotriton boscai</i>	Tritón ibérico			III		LC
<i>Pelobates cultripes</i>	Sapo de espuelas	LESPE	IV	II		NT
<i>Pleurodeles walt</i>	Gallipato	LESPE		III		NT
<i>Rana iberica</i>	Rana patilarga	LESPE	IV	II		VU
<i>Rana perezi</i>	Rana común		V	III		LC
<i>Salamandra salamandra</i>	Salamandra común			III		VU
<i>Triturus marmoratus</i>	Tritón jaspeado	LESPE	IV	III		LC
REPTILES						
<i>Blanus cinereus</i>	Culebrilla ciega	LESPE		III		LC
<i>Coronella girondica</i>	Culebra lisa meridional	LESPE		III		LC
<i>Emys orbicularis</i>	Galápago europeo	LESPE	II, IV	II		VU
<i>Malpolon monspessulanus</i>	Culebra bastarda			III		LC
<i>Mauremys leprosa</i>	Galápago leproso	LESPE	II, IV			VU
<i>Natrix natrix</i>	Culebra de collar	LESPE		III		LC

<i>Podarcis hispanica</i>	Lagartija ibérica			III		LC
<i>Rinechis scalaris</i>	Culebra de escalera	LESPE		III		LC
<i>Timon lepidus</i>	Lagarto ocelado	LESPE		III		LC

Peces

PECES						
Nombre científico	Nombre vulgar	Catálogo	Directiva	Berna	Bonn	Libro rojo
<i>Barbus bocagei</i>	Barbo común		V	III		NT
<i>Cyprinus carpio</i>	Carpa					LC
<i>Chondrostoma polylepis</i>	Boga de río		II	III		LC
<i>Chondrostoma duriense</i>	Boga del Duero		II	III		LC
<i>Squalius alburnoides</i>	Calandino		II	III		LC
<i>Chondrostoma arcasii</i>	Bermejuela	LESPE	II	III		VU
<i>Tinca tinca</i>	Tenca					LC

4.2.3. MEDIO PERCEPTUAL

El paisaje es identificado como síntesis de los sistemas ecológicos y culturales que lo constituyen. El concepto básico de paisaje lleva a verlo como expresión de la interrelación hombre-naturaleza a través de patrones modificables (aspectos bióticos) en función del tiempo y la escala del tiempo del mismo. Las unidades que lo componen resultan como una integración de componentes físicos, biológicos y culturales que se presentan en un espacio geográfico con una fisonomía particular.

En el Convenio Europeo del Paisaje, suscrito por España el 26 de noviembre de 2007 y en vigor desde el 1 de marzo de 2008, destaca el papel que desempeña el paisaje de interés general en los campos cultural, ecológico, medioambiental y social y constituye un recurso favorable para la actividad económica, por tanto su protección, gestión y ordenación pueden contribuir a la creación de empleo.

Para poder comprender y valorar el impacto que produce el proyecto sobre el paisaje, se ha estructurado este punto de la siguiente manera:

Inventario paisajístico: Elementos visuales del paisaje que vendrán definidos por las siguientes características:

- **Forma**: Volumen de los objetos que aparecen en el paisaje.
- **Línea**: Camino real o imaginario que se percibe cuando existen diferencias bruscas entre los elementos visuales.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

- **Color:** Propiedad de reflejar la luz que permite diferenciar los distintos objetos que de otra forma serían iguales.
- **Textura:** Agregación indiferenciada de formas o colores que se perciben como variaciones de una superficie continua.
- **Escala:** Relación existente entre el tamaño de un objeto y su entorno.

Calidad del paisaje:

- **Calidad visual intrínseca:** Atractivo visual que se deriva de las características propias del entorno.
- **Vistas directas del entorno:** Determinación de la posibilidad de observación de elementos visualmente atractivos en un radio de 500 -1.000 metros del punto de observación.
- **Fondo escénico:** Elementos visualmente atractivos en un entorno superior a los 1.000 metros del punto de observación.

Fragilidad visual del paisaje:

- **Fragilidad visual intrínseca:** Incidencia visual de los cambios producidos por la introducción del proyecto.
- **Accesibilidad:** Posibilidad de visualización de la explotación desde posiciones de actividad humana.

Inventario paisajístico:

El término municipal de Armenteros, se encuentra según el Inventario Nacional de Paisaje del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente clasificado de la siguiente forma:

En el término municipal aparecen las siguientes unidades de paisaje: (Olmo & Herráiz 2003).

Unidad de paisaje	Subtipo	Tipo	Asociación
Campiñas al Oeste de Alba de Tormes	Campiñas del Sur del Duero	Campiñas de la Meseta Norte	Campiñas
Fosa del Tormes y Valle del Corneja	Fosas Abulenses	Fosas del Sistema Central y sus bordes	Cuencas, hoyas y depresiones
Piedemonte de la Sierra de Ávila	Piedemontes graníticos noroccidentales	Piedemonte del Sistema Central	Penillanuras y piedemontes

El paisaje en las zonas rurales viene definido por la combinación de una serie de elementos físicos, biológicos y humanos; así, en un contexto general habría que tener en cuenta estos tres factores.

En la zona que nos encontramos podemos definir varios tipos de paisajes diferentes, que todos ellos forman parte de un conjunto, el típico paisaje de esta zona castellana.

Por un lado tenemos las zonas de dehesa y zonas de labor, dedicadas exclusivamente a siembra de cereales. En los pastizales a veces aparece matorral y otras veces solamente las encinas dispersas, en pies generalmente de buen porte. Esto es una clara consecuencia del manejo ganadero al que están sometidas estas zonas, es la presión ganadera la que impide el rebrote y la invasión del matorral.

Por otro lado, nos encontramos el paisaje típico urbano de toda la comarca, con pueblos pequeños, de casas bajas, donde se han utilizado los materiales propios del terreno de la zona para su construcción, aunque hoy día las nuevas construcciones se realizan también con materiales de fábrica.

La calidad visual del paisaje se determina en función de la calidad visual intrínseca, es decir, las características del punto donde se encuentra el observador, de las vistas directas del observador y del fondo escénico. La calidad visual es media.

La fragilidad visual es algo extrínseco al medio porque depende de la actuación que se pretenda llevar a cabo. Entendemos como fragilidad la capacidad del medio para disimular una determinada actuación desde el punto de vista perceptual.

La fragilidad visual se determina en función de la fragilidad visual intrínseca y la accesibilidad de la zona. En esta zona es baja.



Vista de la zona de afección

4.3. MEDIO SOCIOECONÓMICO

El estudio del medio socioeconómico del municipio de ARMENTEROS, tiene en cuenta los aspectos sociales, económicos, migratorios, etc., de la población, aportando una información que constituye la línea base de la planificación, al describir la situación inicial, antes del desarrollo de las NUM, lo que permitirá comparar la situación inicial con la final o pretendida y determinar, en su momento, la dirección que deben llevar los cambios positivos.

4.3.1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

A continuación se muestran datos referentes a la situación demográfica actual, así como las tendencias en los movimientos poblacionales ocurridas en los últimos años en el término municipal que nos interesa.

El municipio de ARMENTEROS cuenta con una población de 238 habitantes (Datos socioeconómicos INE 2016) y con una extensión aproximada de 39 km², por lo que podemos decir que la densidad del municipio es muy baja, de 6 habitantes/km².

A continuación se puede observar la evolución de la población a lo largo de los últimos años:



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, S.L.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

AÑO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Hombres	255	264	314	245	202	186	178	177	159	133
Mujeres	231	229	244	222	193	156	137	138	122	105
Total.	486	493	558	467	395	342	315	315	281	238

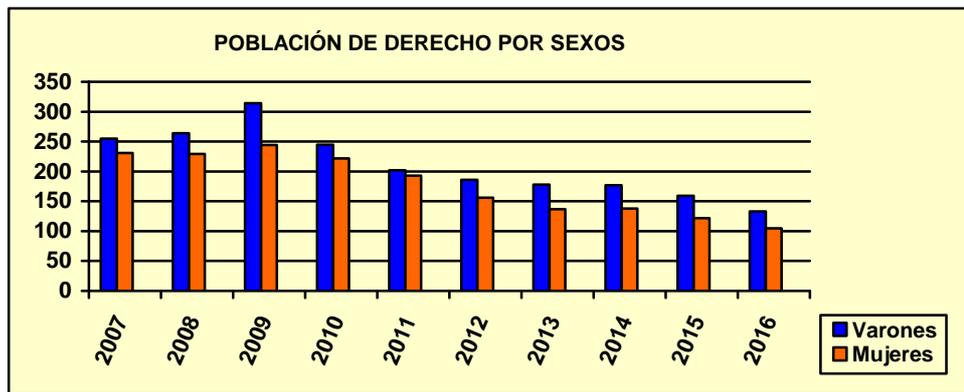


(Gráfica 5) Población total y evolución.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Ayto. de Armenteros

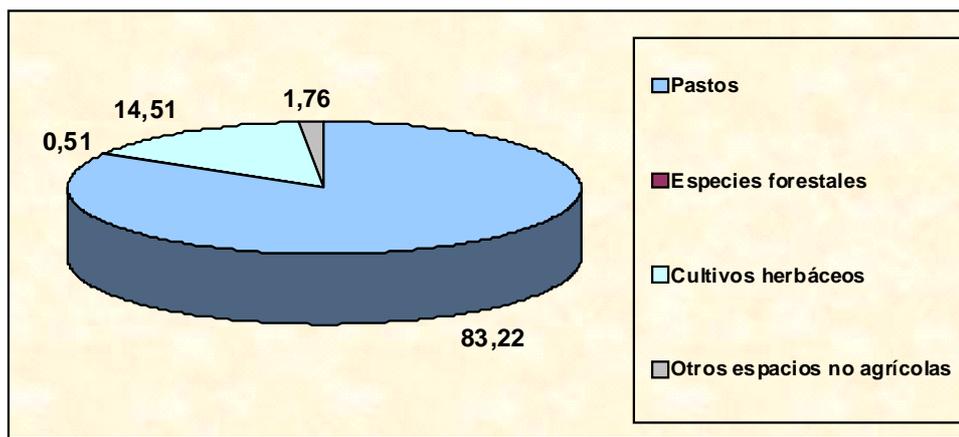
Los datos aportados por la Dirección General de Estadística indican una tendencia a aumentar la población hasta el año 2009 en el que el municipio contaba con 558 habitantes, observándose un descenso de la población hasta los 238 habitantes en el año 2016. Esto es debido a un éxodo rural que ha desarticulado las estructuras demográficas de la comarca, cuyas manifestaciones más evidentes son la disminución de los nacimientos y el progresivo envejecimiento de la población rural. El número de jóvenes se ha reducido considerablemente al mismo tiempo que ha aumentado la población anciana.

Otro aspecto demográfico significativo es que la composición por sexos está compensada, observándose sin embargo un ligero predominio de los varones respecto a las mujeres hasta el año 2016.



4.3.2. USOS Y SUPERFICIES CATASTRALES

En la tabla que se muestra a continuación, se expresa la distribución de la superficie por el tipo de actividad a la que se dedica, según datos del Ministerio de Economía y Hacienda y la Dirección General del Catastro.



(Gráfica 6) Superficie por tipo de cultivo.
Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro.

Como se observa en el gráfico, los pastos ocupan más de las tres cuartas partes de la extensión del territorio municipal. Los segundos usos en importancia corresponden a tierras labradas o cultivos herbáceos, y en muy poca medida a otros espacios no agrícolas y a especies forestales.

4.3.3. ACTIVIDAD ECONÓMICA

La actividad económica en el municipio tiene su base en el sector primario, principalmente en la actividad agrícola y ganadera.

Otro polo de atracción socioeconómica y social del municipio es El Colegio de la Inmaculada, que funciona como residencia de estudiantes.

4.4. VIAS PECUARIAS Y ELEMENTOS CULTURALES DE INTERÉS

A continuación se incluye una breve descripción de las vías pecuarias existentes en el término municipal de ARMENTEROS, en base a la información facilitada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca.

- *Vereda de Guijuelo a Peñaranda*, que atraviesa el término municipal por el Norte con una longitud aproximada de 3.450 m y una anchura de 20,80 m y que discurre por las fincas de Revilla de Codes y Pero Fuertes.
- *Colada Calzada Peñaranda*.
- *Cordel de Peñaranda*

Los elementos culturales de interés dentro del término municipal de ARMENTEROS se recogen en el Plano de clasificación del suelo, donde aparecen los yacimientos, y elementos etnológicos catalogados por el Servicio Territorial de Cultura. Estos yacimientos son los denominados:

- *A1: Corral del Pueblo (Armenteros) A2: Las Cuestas (Armenteros)*
- *A3: Cuesta El Pernaes (Armenteros)*
- *A4: Las Quintanas (Armenteros)*
- *A5: El Cogorrillo (Íñigo Blasco)*
- *A6: Navacabera (Íñigo Blasco)*
- *A7: El Santo (Navahombela)*
- *A8: Regato Blasco Sancho (Navahombela)*
- *A9: Cuesta Pelona (Navahombela)*
- *A10: Los Linares (Navahombela)*
- *A11: Pedro Fuertes (Pedro Fuertes)*
- *A12: Iglesia de Revalvos (Revalvos)*



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla Itet, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

- *A13: Los Casarones (Revalvos) Arroyo del Valle*

4.5. PROBLEMAS AMBIENTALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO

La Directiva 92/43/CEE (actualizada por la directiva 62/1997 de 27 de octubre), sobre Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestre, conocida comúnmente como Directiva Hábitats, propone la creación de una red ecológica europea de zonas de especial conservación (ZECs), denominada Red Natura 2000. Esta red, cuyo objeto es contribuir al mantenimiento de la diversidad biológica mediante la conservación de hábitats y especies consideradas de interés comunitario, incorpora las zonas de especial protección para las aves (ZEPAS) declaradas previamente, derivadas de la aplicación de la Directiva 79/409/CEE para la Conservación de las Aves Silvestres.

La legislación española transpone dicha Directiva mediante el Real Decreto 1997/1995, en el que se establece que las comunidades autónomas elaborarán una lista de lugares de interés comunitario (LICs), que puedan ser declarados zonas de especial conservación (ZECs).

Un LIC (Lugares de Interés Comunitario), son todos aquellos ecosistemas protegidos con objeto de contribuir a garantizar la biodiversidad, mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora u fauna silvestres en los territorios considerados prioritarios por la directiva 92/43/CEE de los estados miembros de la Unión Europea. Estos lugares, seleccionados por los diferentes países en función de un estudio científico, pasarán a formar parte de las Zonas de Especial Conservación, que se integrarán en la Red Natura 2000 europea.

Dentro del término municipal de Armenteros *no se encuentra representado* ningún régimen de protección en relación a:

- Zona de Especial Protección de Ave (ZEPA) de la Red Natura 2000.
- Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León, según la Ley 8/91, de 10 de mayo de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.
- Planes de recuperación o de conservación de especies catalogadas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, S.L.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

No hay constancia de la presencia en el área de influencia del proyecto, de ejemplares incluidos en el Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de Castilla y León.

No presenta coincidencia territorial con la Red Natura 2000, con Zonas Húmedas Catalogadas, ni con Montes de Utilidad Pública.

En cuanto al Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y Microrreservas de Flora, se ha señalado la presencia de las siguientes especies catalogadas:

- *Narcissus bulbocodium* Otra protecc.
- *Spergularia heldreichii* Atenc. Pref.

En cuanto a la presencia de hábitats amparados por la Directiva 92/43/CEE, Directiva Hábitat, incorporada al ordenamiento español mediante la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, cabe señalar los siguientes:

6220*: Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del TheroBrachypodietea (*)
Pastos xerófilos más o menos abiertos formados por diversas gramíneas y pequeñas plantas anuales, desarrollados sobre sustratos secos, ácidos o básicos, en suelos generalmente poco desarrollados.

6420*: Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion.
Comunidades mediterráneas de juncos (fundamentalmente *Scirpus* y *Juncus*) y grandes hierbas, ambos de carácter higrófilo (agua dulce o con escasa salinidad), que prosperan sobre suelos con freatismo de carácter estacional.

4090*: Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga. Matorrales sometidos a cierta sequía ambiental, dominados por matorrales bajos, frecuentemente espinosos, de los géneros *Acantholimon*, *Astragalus*, *Erinacea*, *Vella*, *Bupleurum*, *Ptilotrichum*, *Genista*, *Echinopartum*, *Anthyllis* y varias compuestas y labiadas. Son frecuentes las formaciones dominadas por *Genista*.

6310*: Dehesas perennifolias de Quercus spp. Formaciones arbóreas abiertas o pastizales arbolados (dehesas) de origen fundamentalmente ganadero dominadas por especies de *Quercus*, sobre todo *Quercus suber* y *Quercus rotundifolia*.

9340*: Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia. Bosques dominados por *Quercus ilex* o *Q. rotundifolia*, frecuente, aunque no necesariamente, calcícolas.

91B0*: Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia. Bosques de fresno de hoja estrecha (*Fraxinus angustifolia*) o de fresno florido (*Fraxinus ornus*), distribuidos por la región mediterránea, propios de suelos con alguna humedad

9230*: Bosques galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pyrenaica. Robledales marcescentes mediterráneos o submediterráneos dominados por el melojo (*Quercus pyrenaica*), a veces en mezcla con el carballo (*Q. robur*).



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, S.L.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

92A0: Bosques galería de Salix alba y Populus alba.* Bosques riparios de las llanuras mediterráneas dominados por *Salix alba*, *S. fragilis* y otros taxones próximos.

Dado que se ha establecido un régimen de protección respecto a los elementos estratégicos del territorio (vías pecuarias, infraestructuras viarias y ferroviarias, cauces públicos y elementos culturales de interés) no se registrará ningún efecto significativo sobre los mismos. En la ordenación general de los terrenos se han tenido en cuenta las diferentes prescripciones marcadas por las administraciones competentes y el cumplimiento de la legislación sectorial correspondiente.

En la clasificación del suelo del municipio se han considerado las posibles repercusiones sobre el medio ambiente, garantizando con ello la armonización del Planeamiento municipal y la protección de las zonas culturales. Para ello en la propuesta del instrumento de ordenación del territorio municipal se han considerado los siguientes criterios:

- Protección de los bienes inmuebles y otros elementos que, por sus valores artísticos, históricos, arquitectónicos y etnológicos se consideran representativos de la identidad y patrimonio del municipio de Armenteros.
- Protección del trazado de vías pecuarias y de los Bienes de Interés Cultural declarados o en proceso de declaración, bienes arqueológicos, elementos culturales y etnográficos de interés en el municipio que le confieren identidad, así como sus entornos de protección. Para ello se ha ordenado el territorio relacionando los usos previstos y estableciendo limitaciones al objeto de proteger las zonas más frágiles.
- Protección de los valores naturales y paisajísticos ordenando el territorio relacionando los usos previstos y protegiendo las zonas de más valor ambiental.

Mediante estos criterios se ha pretendido reforzar y garantizar un modelo territorial de alta calidad ambiental en todo el municipio.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Mancha, S.L.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

En suelo urbano:

ARMENTEROS es un pueblo cuyo núcleo ha sufrido una importante reducción de la población resultando excesiva la calificación vigente de suelo urbano, especialmente del denominado ensanche, lo que ha motivado que muchos propietarios de este suelo hayan solicitado al Ayuntamiento la descalificación de sus parcelas dada la escasa previsibilidad de su construcción en las mismas.

Se incluye en esta categoría el suelo urbano (casco) que coincide con las actuales parcelas edificadas y solares y el suelo urbano (ensanche) que corresponde con edificaciones unifamiliares adosadas o aisladas.

En el suelo rústico:

El suelo rústico se puede dividir en dos zonas con distintas características: la zona norte y la zona sur. La zona norte corresponde con las fincas de Revilla de Codes y Pedro Fuertes, con parcelas grandes, de más de 15 Ha. donde predomina el pasto con encinar, los prados y el monte bajo. La zona sur presenta parcelas de menor tamaño, de forma y tamaño regular, en general cercadas con tapias antiguas de piedra. Las parcelas más grandes se sitúan a menos de dos kilómetros de los núcleos, con tamaño máximo de 10 Ha, mientras que las parcelas más pequeñas se sitúan en los entornos inmediatos de los núcleos urbanos y en los fondos de los valles a lo largo de los ríos, que se destinaban a huertos y corrales, aunque hoy fundamentalmente se utilizan como prados o están abandonadas.

Con relación a los servicios básicos la situación ambiental es la siguientes:

Pavimentación:

El grado de pavimentación es elevado quedando sin pavimentar zonas de borde del núcleo urbano. El estado de las zonas pavimentadas es bueno.

Abastecimiento de agua:

La red de distribución es de tipo ramificado en buen estado de conservación.

Vertido de aguas residuales:

Los cuatro núcleos cuentan con autorización de vertido de aguas residuales.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, S.L.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

5. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE

Con las actuaciones previstas por el desarrollo de las Normas, es de prever que se ejerza algún tipo de afección sobre los factores ambientales presentes en el ámbito. Es necesario conocer qué factores van a ser afectados considerando la situación actual de los mismos y la magnitud y signo de los impactos previstos.

5.1. Efectos sobre el suelo

El suelo es un recurso básico del urbanismo. Con las Normas Urbanísticas se pretende conseguir un modelo urbano coherente y funcional optimizando el consumo de suelo.

Las Normas Urbanísticas de Armenteros implican una reducción del suelo calificado como urbano en el municipio y no existe suelo calificado como suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable. Por ello, no hay consumo de suelo y no hay afección desde un punto de vista ambiental.

Por todo lo anterior se considera el efecto de las Normas sobre la ocupación del suelo: positivo, de intensidad media, con un área de influencia parcial, una manifestación a medio plazo, una persistencia permanente e irreversible, acumulativa, sinérgica, directa y continúa.

En cuanto a la fase de planificación de los nuevos suelos, las afecciones principales serán:

- Determinación de usos, clasificación y calificación del suelo, considerando las asignaciones de usos e intensidad.
- Mantenimiento y protección del trazado de las vías pecuarias.
- Medidas de protección de los yacimientos arqueológicos existentes.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

5.2. Efectos sobre el agua

Toda el área comprendida en las orillas de los cauces ha sido clasificada como Suelo Rústico de Protección Natural. De esta manera se preserva la riqueza natural de la zona y al mismo tiempo se consigue mantener estos terrenos dentro de unas buenas condiciones de mantenimiento.

Ante la vulnerabilidad de los cursos de agua por contaminación directa originada por los vertidos sin depuración previa, es necesario considerar este recurso como un bien de importancia y, como tal, debe protegerse de los agentes que puedan producir un deterioro que impida su utilización o produzca una pérdida en la calidad del mismo.

Según información municipal, el abastecimiento de agua está garantizado por la captación actual. En cuanto al saneamiento y depuración, en las normas urbanísticas se contempla que los vertidos cumplirán las limitaciones de la normativa específica de aplicación, así como lo dispuesto en las condiciones de higiene ambiental establecidas, debiendo instalarse los sistemas de depuración adecuados. En la evacuación de aguas procedentes de garajes, aparcamientos, talleres, restaurantes y similares, deberá instalarse una arqueta separadora de grasas, registrable para su limpieza.

Todo el suelo urbano dispondrá de red general de alcantarillado que, en sistema unitario, acabe conduciendo las aguas pluviales y residuales a cursos de agua superficiales, previa depuración en estación con aliviadero y vertido de aguas río debajo de la localidad.

Como no se prevé un aumento de población no se aumentará ni la demanda de agua, ni el volumen de vertido.

Por todo lo anterior se considera el efecto de las Normas sobre la calidad de las aguas: positivo, de intensidad baja, con un área de influencia puntual, una manifestación inmediata, una persistencia fugaz, simple, sinérgico, directo y continuo.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

5.3. Efectos sobre el aire

No van a desarrollarse obras de urbanización, con lo cual, no se van a producir alteraciones en la calidad del aire por el incremento de las partículas sólidas en suspensión ni va a haber un incremento del nivel sonoro registrado por el tráfico de vehículos.

5.4. Efectos sobre los factores climáticos

Debido a la ausencia de emisiones gaseosas importantes, la influencia sobre los factores climáticos es nula.

5.5. Incidencia en el cambio climático

Dado que no va a haber emisiones a la atmosfera de gases de efecto invernadero, se considera que no hay incidencia sobre el cambio climático.

5.6. Efectos sobre la flora

Debido a que no se van a aumentar los núcleos de población, al contrario, va a haber una reducción del suelo calificado como urbano en el municipio, y se van a proteger los terrenos con valores naturales, el efecto sobre la flora es positivo, no es ni acumulativo ni sinérgico, se producirá a corto plazo, teniendo un efecto permanente, y será continuo en el tiempo.

5.7. Efectos sobre la fauna

Dado que se van a proteger los terrenos con valores naturales, no va a haber eliminación de la fauna en ninguna zona y el efecto puede enjuiciarse como positivo, permanente, y continuo en el tiempo.

5.8. Efectos sobre la Biodiversidad

La capacidad de carga es un concepto utilizado en ecología que hace referencia a la capacidad de los ecosistemas para soportar impactos sin llegar a un nivel de deterioro peligroso. En este sentido, como suma de lo anterior, se puede estimar que el efecto sobre la biodiversidad es positivo.

5.9. Efectos sobre la población

La creación de nuevos usos de suelo permitirá regularizar alguna construcción disgregada que se había generado con el paso de los años, sin orden en el municipio. Además se va a respetar la trama urbana actual, se va a potenciar la recuperación de las zonas ruinosas de los núcleos de población, se va a incluir dentro del suelo urbano los terrenos de titularidad municipal próximos al casco, que disponen fácilmente de infraestructuras y está prevista su utilización futura como equipamiento público y, por último, se va a potenciar mediante una ordenanza flexible la consolidación del Colegio de la Inmaculada como uno de los polos de atracción socioeconómica del pueblo aumentando la edificabilidad existente.

Los efectos sobre la socioeconomía, población y empleo derivados del desarrollo urbanístico propuesto son por tanto, positivos.

En cuanto al riesgo de incendio, de acuerdo con el Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León tanto el Riesgo Local como el Índice de Peligrosidad son bajos.

De acuerdo con el Anexo V del Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León el término municipal de Armenteros se clasifica como de Riesgo Potencial Bajo.

5.10. Efectos sobre la salud humana

En estrecha relación con el factor anterior, el efecto sobre este factor ambiental es positivo.

5.11. Efectos sobre el Patrimonio cultural

Todos los bienes de interés cultural están clasificados como tal y protegidos en el planeamiento.

5.12. Efectos sobre el paisaje

Dado que se van a proteger los terrenos de suelo rústico del proceso de urbanización, los terrenos con valores naturales y culturales, y que no se generan nuevos núcleos de población, ni se modifican los existentes, no va a haber afección



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla Itetaf, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

sobre el paisaje. Además, en las normas se regulan las condiciones estéticas de las construcciones y de los cerramientos de parcela. Por todo ello, el efecto sobre el paisaje tiene la consideración de poco significativo

6. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE

Los objetivos fundamentales de crear las oportunas medidas preventivas, correctoras y compensatorias, son minimizar o eliminar el valor final de los impactos esperados.

Medidas preventivas: tiene como fin evitar la aparición de efectos ambientales negativos mediante optimización de procesos, ubicaciones adecuadas, instalaciones de determinadas infraestructuras, etc.

Medidas correctoras: no eliminan el impacto pero lo atenúan, disminuyendo su importancia, y por tanto, afectando en menor grado a los valores ambientales. Se adoptan cuando la afección es inevitable, pero existen procesos y tecnologías capaces de minimizar el impacto.

Medidas compensatorias: son las actuaciones aplicables cuando un impacto es inevitable o de difícil corrección, tienden a compensar el efecto negativo mediante la generación de efectos positivos relacionados con el mismo. En otros casos pueden tratarse de acciones que aprovechan la potencialidad de un recurso o del territorio, de modo que se generen beneficios adicionales.

En este caso, las medidas diseñadas, son todas preventivas, por el tipo de efectos anteriormente evaluados.

6.1. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO

- Los vertederos de residuos sólidos estarán en parcelas exteriores a los núcleos de población y de fácil acceso. Su ubicación se escogerá de forma que no se altere el paisaje y se aplicará un Plan de Gestión de residuos, según ordenanza municipal.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Vieja, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

- Los residuos generados en construcciones y demoliciones, se gestionarán en función de su catalogación de acuerdo con el Listado Europeo de Residuos y se cumplirá lo estipulado en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

6.2. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD ACÚSTICA Y ATMOSFÉRICA

- Se respetarán los horarios establecidos por la normativa para actividades generadoras de ruido, limitando los trabajos en horario nocturno a las actividades estrictamente necesarias.

- Las actividades que se instalen, deberán estar a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de ruido.

- Se limitará la velocidad de circulación de los vehículos, inferior a 40 Km/h, con el fin de reducir el ruido producido por el tráfico y evitar el levantamiento de polvo.

- Para evitar la contaminación lumínica del entorno, la red de alumbrado se adaptará a los valores luminotécnicos establecidos en el Reglamento de Eficiencia energética, aprobado por RD 1890/2008, de 14 de noviembre.

Illuminación horizontal en calzada: Media: 10-15 lux.

Mínima: 3-5 lux.

Considerar una vida de los equipos superior a los 18 años en iluminaciones para tráfico rodado y 15 años para peatonal.

Las luminarias utilizadas serán de haz recortado, con la parte superior totalmente opaca, tonalidades cromáticas apropiadas y bajo poder de deslumbramiento

- Se fomentará la autosuficiencia energética en la construcción de nuevas viviendas y en las actuaciones públicas, se dará prioridad al empleo de energías renovables.

6.3. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS

- Todas las medidas correctoras anteriormente descritas para la protección del suelo, son también de aplicación en la protección de las aguas.

- Se dispone de un sistema de saneamiento que garantizará con su dimensionamiento la correcta evacuación de las aguas negras y cumplirá los



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla Itteaf, s.l**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

parámetros establecidos por el órgano de cuenca. En todos los casos, se exigirá un sistema de depuración de aguas residuales, eficaz y suficiente. Se tenderá a suprimir las fosas sépticas particulares, obligando al Ayuntamiento al enganche a la red en cuanto sea razonablemente posible.

- Se protegerán los cauces fluviales y sus zonas de afección.

6.3. MEDIDAS PARA UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS

- Informar sobre la correcta gestión de los residuos generados y elaborar programas de prevención y de gestión de residuos.
- Reducir el uso de recursos y producción de residuos en las obras de construcción mediante la selección de materiales de alto grado de aislamiento térmico, más duraderos y menos contaminantes en relación con la energía intrínseca que incorporan como coste energético de producción, coste ambiental de producción, durabilidad, capacidad de ser reciclados, origen de las materias primas e impacto ambiental en origen.
- Prever la gestión de los residuos de la construcción y demolición, evitando la proliferación de puntos incontrolados de vertido y restaurando aquellos que aparezcan.
- Posponer ordenanzas que promuevan el ahorro y uso eficiente de la energía e iniciativas que mejoren las condiciones de accesibilidad y movilidad sostenible en el municipio.
- Utilizar criterios de urbanismo sostenibles, como la elección de una ubicación apropiada y una correcta adaptación de los volúmenes edificados al entorno próximo, al clima y a las variaciones estacionales y diarias.
- Aplicar medidas bioclimáticas y aprovechar las energías renovables para mejorar la eficiencia energética de los edificios utilizando captadores solares y acumuladores para suministro de agua caliente sanitaria y calefacción, de acuerdo con el Código Técnico de Edificación, que establece las exigencias básicas de ahorro de energía.

6.4. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

- Se van a proteger los terrenos con valores naturales.

6.5. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA

- Las medidas preventivas propuestas para el factor vegetación, redundarán en la protección de la fauna.

6.6. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE VALORES PAISAJÍSTICOS

- Se cumplirán expresamente las medidas relacionadas en los apartados anteriores, sobre todo en lo referente a la revegetación y restauración de la vegetación.

- Se integrarán, en la nueva ordenación, los elementos valiosos del paisaje y de la vegetación.

- No se permitirá que las construcciones e instalaciones de nueva planta, degraden la armonía del paisaje o impidan la contemplación del mismo. A tal efecto, se exigirá que todas ellas armonicen con su entorno inmediato y con el paisaje circundante.

- Se prevé el enterramiento de las líneas eléctricas, y la realización de los servicios antes que la pavimentación, aspectos a valorar positivamente con relación al paisaje.

6.7. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

Se aplicará estrictamente la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y el Reglamento que la desarrolla, aprobada por el Decreto 37/2007, de 19 de abril.

Los yacimientos arqueológicos quedarán protegidos (suelo rústico con protección cultural), así como las vías pecuarias (suelo rústico con protección natural) y asentamientos tradicionales (suelo rústico de asentamiento tradicional).

7. EXAMEN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

Con el objeto de dotar a Armenteros de una ordenación territorial y urbanística ajustada a las actuales circunstancias y adecuando el instrumento a redactar a la legislación autonómica en materia de ordenación del territorio, se considera necesario llevar a cabo la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales.

Se plantean las siguientes alternativas:

Alternativa 0.

Consistirá en la no revisión de las Normas Urbanísticas del municipio, con lo cual no se van a resolver las necesidades de dotaciones urbanísticas ni se van a atender las demandas de los propietarios que han solicitado su exclusión del terreno delimitado como urbano. Esta alternativa no asegura la protección de los valores naturales ni culturales del territorio; además el desarrollo socioeconómico se ve limitado por falta de normas reguladores, salvo la delimitación de suelo aprobada en 1999, que no se corresponde con los requerimientos de ordenación territorial del municipio.

Por lo tanto se considera una alternativa de efectos ambientales negativos por no proteger ni fomentar los recursos ambientales del término municipal.

Alternativa 1.

Esta alternativa consiste en la ordenación de los núcleos urbanos del municipio. Mediante esta alternativa se van a preservar los terrenos con valores naturales o culturales (protección de infraestructuras, entornos naturales, áreas con especiales valores agrícolas, elementos del patrimonio arqueológico, etc.)

La alternativa 1 se adecua a la legislación vigente y crea una caracterización de los tipos de suelo identificándolos urbanísticamente. Se puede considerar que el desarrollo de las Normas Urbanísticas supone un factor positivo para el municipio, ya que se atienden las peticiones de los vecinos, se adapta al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, no hay afecciones asociadas a la posibilidad de crecimiento poblacional y se reducen las alteraciones ambientales.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

8. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Tanto la administración local como autonómica establecerán y mantendrán actualizado, a través de los correspondientes departamentos de medio ambiente, un sistema adecuado y coherente de indicadores para evaluar el grado de cumplimiento de los principios, criterios, objetivos y determinaciones de las Normas, así como identificar y valorar las consecuencias de todo tipo, incluidas las consecuencias ambientales.

Los objetivos que persigue el Programa de Seguimiento Ambiental, son los siguientes:

- Comprobar la ejecución de las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias propuestas. En el caso de detectar la ineficacia de alguna de estas medidas se deberá determinar las causas y establecer las modificaciones que sean necesarias.
- Detectar impactos no previstos en el presente Estudio Ambiental Estratégico y prever las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
- Controlar la correcta ejecución de las medidas correctoras previstas, así como su adecuación a los criterios establecidos en el posterior Dictamen Medioambiental de la Evaluación Ambiental de la Revisión de las NUM.
- Comunicar a la autoridad competente las infracciones que por acción u omisión pudiesen cometerse poniendo en riesgo el medio ambiente y los recursos naturales.

Para posibilitar este proceso de seguimiento ambiental, el ayuntamiento de **ARMENTEROS** velará por el cumplimiento de las normas urbanísticas en la concesión de licencias y realizará la vigilancia ambiental. Asimismo la corporación realizará un control ambiental a través de la concesión de licencias.

Otros indicadores del control de la contaminación a tener en cuenta son los valores de consumo de agua, el control del nº de puntos de vertido, control de fosas sépticas y pozos negros eliminados, control del correcto estado de operatividad de la red de saneamiento o control de la correcta gestión de los residuos.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

9. RESUMEN NO TÉCNICO

La redacción del presente Estudio Ambiental Estratégico (EAE) se integra dentro del trámite ambiental aplicable a los Planes y Programas, en cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación Ambiental, y va a ser objeto de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

Las NUM tienen por objeto dotar al municipio de una ordenación territorial y urbanística que, ajustada a la actual legislación de Castilla y León, sea capaz de dar una respuesta a la problemática que en este sentido presenta. Dado el proceso de despoblación en que se encuentra el municipio y la falta de expectativas de cambio en esta tendencia, considerando además que varios propietarios han solicitado su exclusión del terreno delimitado como urbano, se propone ajustar la calificación de suelo estrictamente a los terrenos que tienen la condición de solar, descalificándose aquellos incluidos en la delimitación de suelo que no disponen de alguno de los servicios urbanos básicos, o presentan dificultades importantes al ayuntamiento, como es el caso del saneamiento que en algunas zonas implicaría bombeo. Además, se pretende resolver las necesidades de dotaciones urbanísticas presentes y prever las futuras.

El presente estudio identifica, describe y evalúa los posibles efectos significativos en el medio ambiente por la implantación de las Normas Urbanísticas Municipales de Armenteros, municipio de 38,99 Km² de la provincia de Salamanca cuyo término municipal está formado por las localidades Armenteros, Iñigo Blasco, Navahombela y Revalvos

Con relación al clima tiene una precipitación media anual de 437 mm y la temperatura media presenta un valor de 12,1 °C. Clima continental caracterizado por inviernos fríos y prolongados y veranos secos y calurosos.

La litología general del término municipal está constituida por en su mitad noroeste por series rojas (lutitas, arenas lutíticas y conglomerados silíceos rojos) y en su mitad sureste por pizarras y conglomerados. Alternando con estas series, y en las



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla Itetaf, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

vaguadas de los regatos y arroyos aparecen materiales de aluviales y coluviales. El relieve es ondulado

El municipio de Armenteros pertenece a la cuenca hidrográfica del Duero, subcuenca del Tormes. Las dos corrientes más relevantes, que discurren por el término municipal en dirección este-oeste, son el Río Revilla y Regato de Blasco Sancho que se une al Regato de los Cuadrados, vertiendo ambos sus aguas al Tormes.

En cuanto a los usos del suelo, el término municipal de ARMENTEROS presenta 83,22 % dedicado a pastos, un 14,51% como herbáceos (en su totalidad, tierras arables), un 0,51 % especies forestales, y un 1,76 % a otros usos no agrícolas.

La mayor parte de la superficie municipal, se encuentra por tanto ocupada por extensos pastizales estacionales explotados por el sector primario, aunque hay que destacar las masas abiertas de *Quercus ilex rotundifolia* del norte del término municipal, y vegetación de ribera asociada a los arroyos.

La fauna presente en la zona está compuesta principalmente por comunidades propias de pastizal y zonas adehesadas, terrenos de cultivo y áreas periurbanas. Está formada, en general, por especies de pequeño tamaño, muy adaptables, pero también se encuentran en el término municipal especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas como el Aguilucho cenizo, Milano real, el Colirrojo real, el Sisón común o la Cigüeña negra, así como algunas especies de murciélago incluidos como vulnerables. La zona de afección presenta una media-baja calidad paisajística.

La zona de estudio no se encuentra afectada por las figuras de protección que integran la denominada Red Natura 2000 (LIC y ZEPA), por la Red de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León ni en relación con las Zonas húmedas pertenecientes al Catálogo de Zonas Húmedas de Interés de Castilla y León. Tampoco existen Montes Catalogados o protectores.

En cuanto al Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y Microrreservas de Flora, se ha señalado la presencia de las siguientes especies catalogadas:

- *Narcissus bulbocodium* Otra protecc.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

- *Spergularia heldreichii* Atenc. Pref.

En cuanto a la presencia de hábitats amparados por la Directiva 92/43/CEE, Directiva Hábitat, incorporada al ordenamiento español mediante la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, cabe señalar los siguientes:

6220*: Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del TheroBrachypodietea (*)

6420*: Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion .

4090*: Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.

6310*: Dehesas perennifolias de Quercus spp..

9340*: Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia.

91B0*: Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia.

9230*: Bosques galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pyrenaica.

92A0*: Bosques galería de Salix alba y Populus alba.

En cuanto al estudio poblacional, como todos aquellos municipios dependientes principalmente de la actividad agrícola y ganadera, Armenteros ha sufrido en los últimos 50 años, transformaciones importantísimas e irreversibles, motivado por una profunda transformación de la actividad agrícola y por la aparición de una demanda industrial en otras regiones, que han motivado el éxodo del medio rural hacia zonas de mayor actividad industrial. Ha habido en los últimos años un descenso importante de población.

El sector primario es el que más peso tiene en el municipio, sobre todo la actividad ganadera.

En cuanto a las vías pecuarias, el término municipal presenta coincidencia con tres: Cordel de Peñaranda, Colada Calzada Peñaranda y Vereda de Peñaranda a Guijuelo. Los elementos culturales de interés dentro del término municipal de Armenteros son: en Armenteros, Corral del Pueblo, Las Cuestas, Cuesta El Pernal y Las Quintanas; en Iñigo Blasco, El Cogorrillo y Navacabera: en Navahombela, El Santo, Regato Blasco Sancho, Cuesta Pelona y Los Linares; Pedro Fuertes, y en Revalvos, Iglesia de Revalvos y Los Casarones.



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Mancha, S.L.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

Objetivos esenciales de las Normas Urbanísticas.

EN SUELO URBANO

- Ajustar el límite de suelo urbano a los terrenos que disponen o pueden disponer de forma fácil de infraestructuras urbanas (abastecimiento, saneamiento, alumbrado y energía). En este sentido la delimitación del suelo vigente incluye terrenos entre el casco de Armenteros y el Colegio de la Inmaculada que carecían de infraestructura de saneamiento y que exige de un bombeo de fecales en caso de realizarse.
- Respetar la trama urbana actual manteniendo su trazado, las alineaciones y las rasantes existentes, salvo en las alineaciones marcadas por la legislación sectorial de infraestructuras viarias y eliminar los ensanches previstos en la delimitación de suelo que carezcan de infraestructuras urbanas y que sea difícil su consecución.
- Potenciar la recuperación de las zonas ruinosas de los núcleos de población con una ordenanza que no modifican las alineaciones existentes y trata de ser lo más libre posible.
- Incluir dentro del suelo urbano los terrenos de titularidad municipal próximos al casco, que disponen fácilmente de infraestructuras y está previstas su utilización futura como equipamiento público.
- Resolver las necesidades de dotaciones urbanísticas y de suelo que se deriven de las características del término municipal.
- Calificar todas las parcelas públicas destinadas a equipamientos como tales en los 4 núcleos de población, ofreciendo mayor libertad en las condiciones de edificación que en el resto.
- Potenciar mediante una ordenanza flexible la consolidación del Colegio de la Inmaculada como uno de los polos de atracción socioeconómica del



INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es



**Agroyectos
Castilla la Real, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520

pueblo aumentado la edificabilidad existente en un 20% a modo de reserva.

EN SUELO RÚSTICO

- Establecer las determinaciones del régimen de uso y protección en el suelo rústico.
- Proteger los terrenos de suelo rústico del proceso de urbanización.
- Proteger los terrenos con valores paisajísticos y naturales (encinares-dehesa), culturales (patrimonio), productivos, ambientales, ecológicos, geológicos, litológicos, turísticos, recreativos, deportivos, agrícolas, ganaderos o forestales, no permitiendo ninguna actuación que no vaya encaminada a conservarlos y revalorizarlos.

Se concluye que mediante la alternativa elegida, se van a preservar ciertos terrenos con valores naturales o culturales (protección de infraestructuras, entornos naturales, áreas con especiales valores agrícolas, elementos del patrimonio arqueológico, etc.)

La alternativa se adecua a la legislación vigente y crea una caracterización de los tipos de suelo identificándolos urbanísticamente. Se puede considerar que el desarrollo de las Normas Urbanísticas supone un factor positivo para el municipio, ya que se atienden las peticiones de los vecinos, se adapta al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y además no hay afecciones negativas asociadas a la posibilidad de crecimiento poblacional.

Salamanca, diciembre de 2017

Julia Rodríguez Barragués
Licenciada en Biología
Acreditación personal EIA
nº 2005100317JRB

Ana Perrino Viñuela
Ingeniero de Montes

 **INGEMEDIA. Ingeniería Medioambiental**

C/ Abraham Zacut, 8, Bajo. Salamanca.
Tfno: 923 623 313 607 285 233 www.ingemedia.es

 **Agroyectos
Castilla Itetaf, s.l.**

C/ Arias Pinel, 34, Bajo. Salamanca.
Tfno: 667 778 520